Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

CGY/PCT/CVV/RAZ/mosi

DISTRIBUCIÓN:
1. Intendencia Región Metropolitana
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *"IMPLEMENTACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN BARRIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA REGIÓN METROPOLITANA: BAJOS DE MENA Y LA LEGUA (FASE I), CÓDIGO BAC16-IGT-0001"*, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2014-2018, "SEGURIDAD PARA TODOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 868

SANTIAGO, 15 FEB 2016

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.015.000 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; la Resolución Exenta N°1083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "*Seguridad Para Todos*"; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

15727039

Luego, su artículo 2° establece que para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el Ministerio encargado de la seguridad pública.

2) Que, asimismo, el referido cuerpo legal en su artículo 12° crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual se alza como el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley; sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

3) Que, dentro del marco de competencia de la aludida Subsecretaría se señalan como sus funciones la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley. Asimismo, queda a su cargo la coordinación de los planes y programas de los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito. Para tal efecto -agrega- articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos, todo ello de acuerdo a lo prescrito por el artículo 13° de la Ley N° 20.502.

4) Que, tal como lo dispone el literal d) del artículo 13° de la Ley N°20.502, corresponderá, además, a la Subsecretaría de Prevención del Delito asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública en el cumplimiento de las funciones que a éste le asigna el artículo 3° en lo relativo a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción.

5) Que, en armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "*Seguridad Para Todos*", se constituye sobre la base de cinco pilares que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas, a saber: Información, Participación Ciudadana, Coordinación, Focalización Territorial y Fortalecimiento de Liderazgo Local.

6) Que, en tal contexto, el Gobierno ha impulsado un conjunto de políticas de prevención del delito a nivel regional y local, donde la participación de la ciudadanía y de los diversos servicios públicos en el diseño y combate al delito es estimada como fundamental.

7) Que, por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los literales b) y j) del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, corresponde al Intendente -en su calidad de representante del Presidente de la República en la región- velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y, ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región, entre otras.

9) Que, en mérito de las consideraciones expuestas, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y La Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 01 de febrero de 2016, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir recursos presupuestarios a la segunda, destinados a financiar la ejecución del Proyecto "*Implementación Plan Integral de Seguridad Pública en Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana: Bajos de Mena y La Legua (Fase I), Código BAC16-IGT-000*", el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de Transferencia Financiera celebrado con fecha 01 de febrero de 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región Metropolitana, para la ejecución del Proyecto "*Implementación Plan Integral de Seguridad Pública en Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana: Bajos de Mena y La Legua (Fase I), Código BAC16-IGT-000*".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el financiamiento del convenio de transferencia financiera que por este acto se aprueba será de **$213.466.652.- (doscientos trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos)**, cantidad que se girará en la forma establecida en el convenio que en este acto se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la cantidad antes referida se imputará a los recursos consultados en el Ítem **05.08.01.24.03.015.000** del Presupuesto vigente año 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ARTÍCULO CUARTO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente también "La Subsecretaría", por una parte; y por la otra, la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente (S) don David Alejandro Morales Nordetti ambos domiciliados en calle Morandé N° 93, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente también la "Intendencia" o la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES

PRIMERO: Mediante la dictación de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales, se ha radicado en dicha Secretaría de Estado la función de cautelar la seguridad pública. Lo anterior, es reforzado en el artículo 1° de la citada Ley, el cual dispone que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior. Luego, su artículo 2° establece que para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el Ministerio encargado de la seguridad pública.

En este orden de ideas, de acuerdo a las facultades del Ministerio del Interior y Seguridad Pública contenidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.502, corresponderá a dicha Cartera Ministerial, entre otras atribuciones, velar por la mantención del orden

público en el territorio nacional; encomendar y coordinar las acciones y programas que los demás Ministerios y los Servicios Públicos desarrollen en relación con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, evaluarlas y controlarlas, decidiendo su implementación, continuación, modificación y término, así como la ejecución de las políticas gubernamentales en materias de control y prevención del delito, de rehabilitación y de reinserción social de infractores de ley, sin perjuicio de llevar a cabo directamente los que se le encomienden; autorizar, regular, supervisar, controlar y ejercer las demás atribuciones, en la forma que señale la ley, en materia de seguridad privada; encargar la realización de estudios e investigaciones que tengan relación directa con el orden público, la prevención y el control del delito, la rehabilitación y reinserción social de los delincuentes y la victimización; promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual; y definir y evaluar las medidas orientadas al control de los delitos y aquellas que permitan una adecuada respuesta policial a las infracciones de la ley penal.

Asimismo, el referido cuerpo legal en su artículo 12° crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual se alza como el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley; sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Dentro del marco de competencia de la aludida Subsecretaria se señalan como sus funciones la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley. Asimismo, queda a su cargo la coordinación de los planes y programas de los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito. Para tal efecto -agrega- articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos, todo ello de acuerdo a lo prescrito por el artículo 13° de la Ley N° 20.502.

Tal como lo dispone el literal d) del artículo 13° de la Ley N°20.502, corresponderá, además, a la Subsecretaría de Prevención del Delito asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública en el cumplimiento de las funciones que a éste le asigna el artículo 3° en lo relativo a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción.

En armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "*Seguridad Para Todos*", se constituye sobre la base de cinco pilares que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas, a saber: Información, Participación Ciudadana, Coordinación, Focalización Territorial y Fortalecimiento de Liderazgo Local.

En tal contexto, el Gobierno ha impulsado un conjunto de políticas de prevención del delito a nivel regional y local, donde la participación de la ciudadanía y de los diversos servicios públicos en el diseño y combate al delito es estimada como fundamental.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los literales b) y j) del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, corresponde al Intendente -en su calidad de representante del Presidente de la República en la región- velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y, ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región, entre otras.

DEL PRESENTE CONVENIO

SEGUNDO: En armonía con lo anterior, se ha estimado pertinente que la Intendencia de la Región Metropolitana implemente el denominado Plan Integral de Seguridad Pública en barrios de alta complejidad de la Región Metropolitana, tales como Bajos de Mena y La Legua, en su Fase I.

Dicho Proyecto tiene por objetivo la implementación inicial del Programa Barrios de Alta Complejidad a través del desarrollo de capacidades locales e institucionales para el fortalecimiento de la gestión local de seguridad a través de la contratación de equipos profesionales que operen desde dichos barrios y que coordinen el levantamiento diagnóstico y la modelización de las intervenciones en los barrios de Bajo Mena y La Legua. Se trata de un modelo multisectorial focalizado e integral que se basa en una estrategia centralizada en tres niveles, a saber: *Preventivo*, que aborde la seguridad pública y la alta inseguridad; *Desarrollo Local,* que permita que la mayor cantidad de personas accedan a los servicios, planes y programas públicos; y, *Control Policial*, que enfrente a los grupos de traficantes que tienen el control territorial.

El modelo señalado contempla el mejoramiento de la gestión en seguridad y mejoramiento urbano, considerando las problemáticas específicas de cada barrio.

En síntesis, el objetivo general del proyecto es implementar la Unidad de Planes Integrales para el mejoramiento barrial y de seguridad, que articule y coordine la actividad y la intervención sectorial, particularmente en vivienda y en el ámbito de la prevención social y situacional de la delincuencia en dos barrios de alta complejidad como lo son Bajos de Mena y La Legua, en las comunas de Puente Alto y San Joaquín, respectivamente, a fin de fortalecer la gestión local de seguridad y participación ciudadana.

TERCERO: En virtud de lo expuesto en los artículos anteriores, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de Región Metropolitana, han resuelto la suscripción del presente convenio, en adelante el "Convenio", cuyo objeto es la transferencia de recursos para efectos de que la Intendencia ejecute el proyecto denominado **"Implementación Plan Integral de Seguridad Pública en Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana: Bajos de Mena y La Legua (Fase I), Código BAC16-IGT-0001"**, en adelante el "Proyecto", que se incorpora como anexo al presente acuerdo de voluntades y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales, en los términos que más adelante se señalan.

DEL MARCO REGULATORIO

CUARTO: Para la transferencia de recursos y ejecución del Proyecto por parte de la Intendencia, las partes se regirán por:

a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria; y

b) Las especificaciones técnicas del Proyecto, contenidos en documento anexo al presente acuerdo denominado "*Formato de Presentación de Proyectos 2016*", que se refiere al proyecto código BAC16-IGT-001.

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

QUINTO: El costo total de la ejecución del Proyecto será de **$213.466.652.- (doscientos trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos).**

Para la implementación y ejecución del Proyecto, La Subsecretaría se compromete a transferir a la Intendencia la suma de **$213.466.652.-** (doscientos trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos), cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El monto señalado no se incorporará al presupuesto de la Intendencia y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, la que deberá ser destinada especialmente a la ejecución del Convenio.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras la Entidad Ejecutora no haya remitido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito un documento en el que se individualice la cuenta en que se administrarán los recursos y se declare expresamente que es distinta de aquella en que se manejan los fondos ordinarios. Dicho documento deberá ser firmado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Intendencia.

Los fondos traspasados a la Intendencia que no sean utilizados en virtud del presente acuerdo de voluntades deberán ser restituidos a la Subsecretaría, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Décimo Séptima de este instrumento.

SEXTO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Intendencia será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SÉPTIMO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Subsecretaría	APORTE INTENDENCIA	Total
Honorarios Suma Alzada	$160.466.652	$0	$160.466.652
Operación	$ 24.000.000	$0	$ 24.000.000
Inversión	$ 2.000.000	$0	$ 2.000.000
Difusión y Publicidad	$ 15.000.000	$0	$ 15.000.000
Servicio de Producción de Eventos	$ 12.000.000	$0	$ 12.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	**$213.466.652**	**$0**	**$213.466.652**

DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA

OCTAVO: La Subsecretaría de Prevención del Delito, contrae las siguientes obligaciones:

a) Transferir –una vez cumplidas las condiciones establecidas para ello- a la Intendencia de la Región Metropolitana la cantidad indicada en el artículo anterior; y

b) Velar por la correcta ejecución del convenio.

DE LA CONTRAPARTE DE LA SUBSECRETARÍA

NOVENO: Las funciones de Contraparte del convenio serán ejercidas por el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, o -en caso

de ausencia o impedimento por cualquier causa- quien lo subrogue o reemplace o a quien este designe al efecto por escrito, lo que será notificado a la Intendencia.
Las funciones de la señalada Contraparte serán a lo menos:

a. Supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del mismo y de las condiciones acordadas.

b. Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del convenio.

c. Informar a su contraparte respecto de la recepción y revisión de las rendiciones de cuentas parciales y finales.

d. Ser el interlocutor válido con la Intendencia, para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio.

e. Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde la Intendencia.

f. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, la formalidad documental entre ambas instituciones deberá ser procesada por las oficinas de partes respectivas.

g. Otras que le entregue el presente convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del convenio.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA

DÉCIMO: Por su parte, la Intendencia contrae las siguientes obligaciones:

a. Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados tanto en el presente acuerdo como en su anexo;

b. Presentar todos los informes requeridos en el presente convenio en tiempo y forma;

c. Rendir cuentas de acuerdo a lo previsto en la cláusula décimo sexta; y,

d. En general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la correcta y oportuna ejecución del presente pacto.

DE LA CONTRAPARTE DE LA INTENDENCIA

DÉCIMO PRIMERO: Las funciones de Contraparte del convenio por parte de la Intendencia serán ejercidas por don Hernán Ortega Castillo, o bien, por quien designe al efecto el Señor Intendente de la Región Metropolitana, cuestión que en todo caso deberá informarse por escrito a la Contraparte de la Subsecretaría

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio tendrá una vigencia de 8 meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, la Intendencia tendrá un plazo de 6 meses para la ejecución del Proyecto que en este acto se aprueba, contemplándose los dos meses restantes para la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la cláusula Décimo Séptima del acuerdo.

Sin perjuicio de lo señalado, por razones de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y para asegurar la proyección de los avances del Proyecto, las partes acuerdan que la ejecución del presente convenio podrá iniciarse a contar de la fecha de su celebración sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo sancione.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el señalado acto administrativo no se encuentre totalmente tramitado.

DE LAS MODIFICACIONES Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

DÉCIMO TERCERO: Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

Asimismo, las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o resciliar el presente convenio.

La Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Intendencia incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste. En tal caso, la Intendencia se encontrará obligada a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos.

Para estos efectos, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones -entre otras- lo siguiente:

a) Invertir los recursos transferidos en virtud del presente convenio en actividades que no formen parte del Proyecto;
b) No rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a los procedimientos fijados para tal efecto en el presente acuerdo;
c) No cumplir con las obligaciones de difusión del Proyecto contempladas en la cláusula siguiente; y,
d) Cualquier incumplimiento que –debidamente acreditado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría cause un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Proyecto.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Intendencia dando cuenta del incumplimiento.

DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN

DECIMO CUARTO: Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Proyecto deberán ser acordados con la Subsecretaría. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública como de la Intendencia, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Para la difusión del Proyecto, la Intendencia deberá instalar en el lugar de intervención o ejecución, una señalética visible en la cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y que aquél se encuentra asociado al Plan Nacional de Seguridad Pública "Seguridad Para Todos". El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula será causal de término anticipado del convenio, conforme lo señalado precedentemente.

AUDITORÍA

DÉCIMO QUINTO: La Subsecretaría, a través del Departamento de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Prevención del Delito, podrá realizar visitas de auditoría al organismo ejecutor para verificar el correcto uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, el organismo ejecutor deberá disponer de las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DÉCIMO SEXTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Intendencia, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el Jefe de División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por quién este designe, subrogue o reemplace.

La Intendencia entregará al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la Intendencia deberá elaborar un informe mensual de su inversión el cual deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los primeros 15 días corridos de cada mes, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible el mes siguiente. Igualmente deberá entregar copia de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados, custodiando sus originales para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

En todo caso, no se entregarán nuevos fondos a rendir mientras la Intendencia que deba recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos.

DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Intendencia se obliga a entregar por escrito a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dentro de los dos últimos meses de vigencia del presente convenio, un Informe Final de Ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el período de su vigencia, debiendo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

Dicho informe deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá aprobar el Informe de que se trata, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones, si las hubiere, serán comunicadas por la Subsecretaría a la Intendencia mediante Oficio, teniendo esta última un plazo de 20 días hábiles para aceptarlas modificando el correspondiente informe, o bien para contestar las mismas

mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del informe modificado o del oficio de contestación a las observaciones, según corresponda, la Subsecretaría, por medio de Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora, deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones.

Con todo, la Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del Proyecto.

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

DÉCIMO OCTAVO: La metodología, características, líneas generales de acción, propósito, objetivos, resultados esperados y las demás especificaciones técnicas propias de la ejecución del Proyecto, se encuentran contenidas en documento denominado **"Formato de Presentación de Proyectos 2016"**, que se refiere al proyecto código **BAC16-IGT-0001** y que en este acto las partes vienen en aprobar, el que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos sus efectos legales y que se inserta al final de este instrumento.

DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

DÉCIMO NOVENO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

DE LAS PERSONERÍAS.

VIGÉSIMO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La Personería de don David Alejandro Morales Nordetti, como Intendente (S) de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Exento G.D.P N°13, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 29 de enero de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGÉSIMO PRIMERO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANEXO

Formato de Presentación de Proyectos 2016

Antecedentes de la Entidad Postulante	
Código del Proyecto	BAC16-IET-0001
Nombre Entidad Postulante	Intendencia Regional Metropolitana
Tipo de Entidad	Servicio Público
Rut Entidad Postulante	60.511.130-0
Nombre completo del Representante Legal o Alcalde	Claudio Orrego Larraín
Antecedentes del Responsable o Encargado del Proyecto	
Nombre del Responsable del Proyecto	Hernán Ortega Castillo
Correo Electrónico	hortega@gobiernosantiago.cl
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	82091921
Antecedentes Generales del Proyecto	
Nombre ficticio del proyecto	Implementación Plan Integral de Seguridad Pública en Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana: Bajos de Mena y La Legua. (Fase I)
Región donde se implementará el proyecto	Región Metropolitana
Comuna donde se implementará el proyecto	Puente Alto y San Joaquín.
Monto del Aporte solicitado	$ 213.466.652.-
Monto del Aporte Propio	$ 0
Monto del Aporte de Terceros	$ 0
Monto Total del Proyecto	$ 213.466.652.-
Resumen del Proyecto (máximo 1.500 caracteres con espacios incluidos, unas 30 líneas en el cuadro de la derecha)	En la Región Metropolitana existe un grupo de personas que no acceden los beneficios del desarrollo del país y donde se observan altos niveles de exclusión social. Estos han sido denominados **"Barrios de Alta Complejidad"**, donde se expresan una multiplicidad de factores de riesgo asociados a fenómenos de violencia y delincuencia extendida, presencia de tráfico de drogas, espacios públicos deteriorados, viviendas de bajo estándar de construcción, aislamiento respecto al centro de la región, falta de conectividad y escaso acceso a servicios públicos estratégicos. Esta es la realidad de los barrios como: Bajos de

	Mena en Puente Alto y La Legua en San Joaquín. El proyecto tiene por objetivo la implementación inicial del programa denominado Barrios de Alta Complejidad a través del desarrollo de capacidades locales e institucionales para el fortalecimiento de la gestión local se seguridad a través de la contratación de equipos profesionales que operan desde el barrio que coordine y apoye la coordinación, el levantamiento diagnóstico y la modelización de las intervenciones en los Barrios de Bajos de Mena y La Legua. Este modelo de multisectorial focalizada integral está basado en una estrategia centralizada en 3 niveles: preventivo que aborde la seguridad pública y la alta inseguridad, desarrollo local que permita que la mayor cantidad de personas accedan a los servicios, planes y programas públicos; y control policial que enfrente a los grupos de traficantes que tienen el control territorial. Todo esto con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad de los habitantes de estos 2 barrios. El modelo de intervención intersectorial contempla el mejoramiento de la gestión en seguridad y mejoramiento urbano, considerando las problemáticas específicas de cada barrio. Para ello se contempla la conformación de un staff de gestión, centralizado en la Intendencia Metropolitana (Unidad de Planes de integrales) quienes a su vez contarán con 2 equipos territoriales (que den continuidad a las intervenciones que se han realizado) exclusivos para cada sector, para ejecutar la cartera de proyectos (del sector seguridad, infraestructura y desarrollo social) propiciados por el Intendente en conjunto con el Gabinete Regional. Dada la definición "Barrio de Alta Complejidad" emanada desde la SPD-MIDESO, estos Planes Integrales darán respuestas a las múltiples problemáticas en base a 8 ejes estratégicos definidos: Vivienda y Barrio Cívico, Seguridad y Prevención, Transporte y

2

	conectividad, Educación e Infraestructura Pres-Escolar, Salud y Medio, Desarrollo Económico-local, Cultura y Deportes como Protección de la Infancia. Finalmente, y de acuerdo a lo formulado por la SPD-MIDESO se propone partir el 2016 comience la exploración para levantar información de Diagnóstico que permita establecer una línea de base para el ingreso de otros barrios de la Región a este programa en la línea de los desarrollado tanto por los equipos técnicos de Bajos de Mena y La Legua y en base de índices de violencia y vulnerabilidad socio-delictual barrial que considere variables delictuales, como frecuencias y tasas de delitos, infracciones a la Ley de Drogas, control de armas, como también otras variables socioeconómicas.
Número de Beneficiarios Directos	25.000.-
Número de Beneficiarios Indirectos	90.000.-
Clasificación del Proyecto (Nuevo, Continuidad o Intervención Breve)	Nuevo
Tipo de Proyecto (Intervención Social, Intervención Situacional o Innovación o Estudios, ver anexo orientaciones técnicas)	Mixto (Prevención Social y Situacional)
Área Temática del Proyecto	Innovación
Tipología del Proyecto	IGT
Duración del Proyecto (Meses) (Requisito de admisibilidad)	6 meses (Enero-Junio 2016)

1. PROBLEMÁTICA A INTERVENIR

- **Definición del Problema y Antecedentes Diagnósticos**

En la Región Metropolitana cerca de 200.000 personas habitan en Barrios de Alta Complejidad donde se concentran manifestaciones de pobreza y vulnerabilidad tal que la respuesta sectorial particular no logra dar solución. De esta forma, a partir de la priorización estratégica de la Intendencia Regional Metropolitana se han definido intervenir en 2 Barrios: Bajos de Mena y La Legua que presentan condiciones de inseguridad y violencia que ameritan una intervención especifica en el ámbito de la prevención de la violencia, el desarrollo social y el control policial a partir de la conformación de un equipo exclusivo para ello.

1. Barrio Bajos de Mena

El barrio de Bajos de Mena se encuentra ubicado en la comuna de Puente Alto, se ha ido constituyendo progresivamente en uno de los barrios más críticos, estigmatizados y vulnerables de la zona sur de la ciudad de Santiago. En la figura adjunta más abajo se muestra su lejanía del centro de Santiago, siendo reconocido durante los últimos años como el *ghetto* más grande del país. En el sector se observa una alta *segregación socio-espacial* caracterizada por un proceso de exclusión, pudiendo definirse, "el grado de proximidad espacial o de

aglomeración territorial de las familias pertenecientes a un mismo grupo social, sea que éste se defina en términos étnicos, etarios, de preferencias religiosas o socioeconómicos, entre otras posibilidades (Arriagada, 2003). En el habitan más de 125.000 habitantes en 600 hectáreas con más de 25.000 viviendas sociales con un nivel de hacinamiento crítico de casi 500 personas por ha.

Se observa una ausencia total de servicios públicos y privados, aislamiento y falta de conectividad por ubicarse al lado de la autopista Acceso Sur y la Avenida Santa Rosa, deficiente red vial en tejido laberíntico, carencia de espacios públicos en buen estado, carencia de infraestructura comunitaria y transporte público con baja frecuencia, junto a viviendas con problemas de bajos estándares de construcción y habitabilidad emplazados en terrenos con un muy bajo valor comercial.

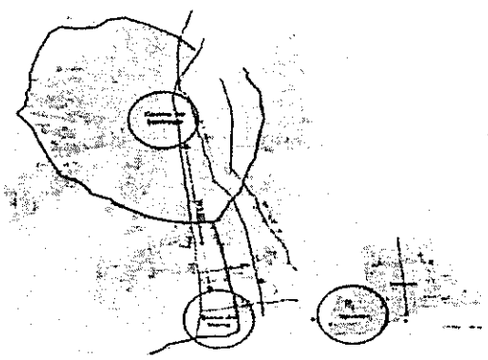

El sector de Bajos de Mena corresponde al cuadrante policial 155, según la división territorial de Carabineros de Chile, y presenta los siguientes casos policiales entre el año 2013 y primer semestre 2014.

A pesar que el primer semestre del 2014 presenta cierta disminución en comparación con el año 2013, este cuadrante, corresponde a casi un quinto del total comunal de casos policiales del año 2014 (3.270 procedimientos policiales por delitos, faltas e infracciones según base AUPOL de Carabineros de Chile).

Según las estadísticas de la SEREMI Justicia y Gendarmería un 25% de los detenidos e imputados de la comuna de Puente Alto tiene como domicilio el sector de Bajos de Mena.

En este mismo contexto la fuerte presencia de tráfico y consumo de drogas (marihuana y pasta base) se convierte en un factor de riesgo para la seguridad ciudadana. Según el Diagnóstico Comunal de Puente Alto SENDA (2013) la situación del tráfico y consumo de drogas

en Bajos de Mena es muy extendido dado el control que ejercen grupos de traficantes en sectores como la Villa El Volcán, Marta Brunet, San Miguel, Chiloé y Pedro Lira. Se da un proceso de socialización de circuitos callejeros, asociados al consumo de drogas y la valorización positiva que la población joven asume de quienes venden sustancias ilícitas vinculados a recursos económicos y estatus social que adquieren quienes se dedican a tráfico de drogas. Se constata una relación entre consumo, tráfico y control territorial con actos delictuales.

Según los datos que arrojó el Primer Catastro de Residentes y Viviendas en altura y de Bajos de Mena entre los meses de Abril y Junio del 2015 se observa, entre muchas otras factores, que la escasa presencia de Carabineros y la existencia de pandillas es uno de los problemas que afectan la calidad de vida de los residentes, sumado a la percepción que tiene el entorno de ser un lugar inseguro, la falta de áreas verdes y problemáticas de carácter psicosocial, sumado ello por cierto a la deficiente calidad de la vivienda.

Cabe indicar que, luego de los análisis efectuados a los datos arrojados por el segundo y tercer catastro aplicados a otras villas de viviendas en altura, las tendencias reflejadas en el primer catastro se mantienen y sus prioridades siguen siendo las mismas, lo que reafirma el carácter integral de necesidades y respuestas.

Finalmente, la problemática de la calidad de la vivienda, el equipamiento comunitario (espacios públicos, sedes comunitarias, multi-canchas, plazas entre otras como del entorno como sitios eriazos, espacios de copropiedad, etc.); es un aspecto muy relevante a considerar dado que existen edificios abandonados o a medio demoler que se han convertido en espacios de alta concentración delictual, consumo de drogas e inseguridad,(denuncias de violación , suicidio) En el catastro se observa que un 35% de los vecinos ven la baja calidad de la vivienda y el entorno como una situación, que junto a la seguridad, afecta a su calidad de vida y un 47% plantea disminuir la cantidad de edificios como una solución.

2. Barrio La Legua

La población La Legua se ubica en la zona sur de la Región Metropolitana en la Comuna de San Joaquín, emplazada a 4,5 kilómetros de la Plaza de Armas, sus límites geográficos se determinan en las avenidas Salvador Allende, Mateo Toro y Zambrano, Pje. 1° de Septiembre, Av. Las Industrias, Carlos Valdovinos y Av. Santa Rosa. Sus principales vías de acceso y tránsito son las avenidas Santa Rosa y Las Industrias. Su población total, según el último censo, es de 14.011 habitantes, correspondiente al 14,3% del total comunal de San Joaquín. Este barrio se encuentra dividido en tres sectores de acuerdo a los años de conformación: Legua Vieja fundada en 1922, cuenta con 2.878 habitantes, UV N°21. La Legua Nueva fundada en 1947, con 6.218 habitantes, correspondiente a la UV N°20 y La Legua Emergencia, fundada en 1957, con 4.915 habitantes, UV N°25.

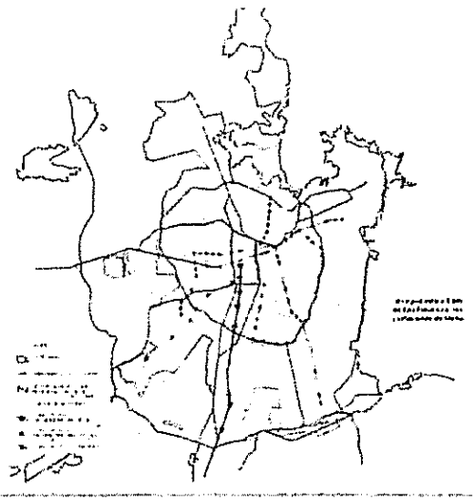

Respecto a los factores de riesgo, La Legua se caracteriza por los altos niveles de violencia que ahí se manifiestan, considerando los antecedentes extraídos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2013 (ENUSC), Estadística Comunal del Índice de Paz Ciudadana 2013 y la versión barrial de este dato, además de los elementos proporcionado por Encuesta de Victimización, Inseguridad y Percepción en Barrios de San Joaquín 2011 y 2013 realizada por la misma fundación y la Municipalidad.

Victimización y percepción de temor: En relación al indicador de victimización por hogares en los últimos 12 meses, esto significa, personas que declaran haber sido personalmente o algún miembro de su familia, víctimas de delito en el último año, la población La Legua presenta cifras considerablemente menores a los registros de la comuna, región y país. En el caso de la Comuna de San Joaquín, ésta duplica los porcentajes de victimización de la Legua, situación similar sucede con el promedio país. Estos bajos niveles de victimización podrían ser asociados a una serie de factores como; un proceso de naturalización de los delitos en el sector, lo que implicaría que su ocurrencia sea subvaluada por los afectados, la alta presencia de agentes policiales que dificulta y/o desplaza la comisión de los ilícitos más frecuentes o también a sistemas internos de protección del negocio del tráfico que limitan el desarrollo de otras actividades delictivas que lo pongan en riesgo o lo evidencien.

En relación con indicadores asociados a la percepción de temor, la población nuevamente registra cifras menos problemáticas que en las comparaciones comunales, regionales y a nivel país, aunque con una diferencia menos drástica que en el caso de la victimización. En cuanto a la percepción de inseguridad, la población que según la encuesta barrial, declara sentir un alto nivel de inseguridad en el barrio alcanza un 10,4% la que sumada a quienes declaran un nivel medio llegan al 80,5% del total. En el caso Comunal, según la ENUSC, la población de San

Joaquín que afirma sentir un "alto temor" llega al 13,8%, levemente superior al de La Legua y muy cercano a las cifras regionales y nacionales, que tienen un 14,4% y 12,5% respectivamente. También es cierto que en los barrios hay, en general, una percepción menor de inseguridad que en las comunas o en el país.

Las situaciones asociadas a estos niveles de inseguridad, según se manifiesta en la Encuesta de Victimización, Inseguridad y Percepción en Barrios de San Joaquín, Fundación Paz Ciudadana 2013, son principalmente las balaceras a las que el 53,6% de la población le asigna la principal responsabilidad, a diferencia de la encuesta aplicada el año 2011, donde si bien mantienen un primer lugar de importancia, este se evidenciaba en un 14% de menciones. Según la misma medición, estas balaceras tienen como origen los "ajustes de cuentas por narcotráfico" y las "peleas entre bandas rivales de delincuentes". La segunda y tercera causa que genera mayor temor en el barrio son los asaltos en las calles con 14,5% y la venta de drogas con un 7,7%. Este fenómeno que se ha extendido en distintos barrios en La legua parece "naturalizado" lo que constituye un problema de los más complejos de resolver por la significación de violencia, amedrentamiento y control territorial que conllevan.

Delitos: En relación a los delitos cometidos en el barrio La Legua, las bases de datos de la Policía de Carabineros año 2013, señalan un total de 1.826 casos policiales, de los cuales 972 corresponden a denuncias y 854 a detenciones, estas últimas determinadas también por la alta presencia policial que tiene el territorio.

La trama urbana de las manzanas que constituyen el Barrio La Legua, forma accesos limitados siendo: *La Legua Emergencia* limita en su parte posterior con una amplia zona industrial, razón por la cual los pasajes de la zona norte de este sector se definen como "ciegos" quedando como único acceso la calle Venecia, un callejón largo y amurallado en ambos costados, en precarias condiciones, razón por la cual se evade el tránsito por esta vía. Además, esta Calle solo se presenta desde la Av. Carlos Valdovinos, dejando esta zona de la población sin conexión con el resto de la ciudad. A pesar, de que la Legua se sitúa en la peri centro de la ciudad de Santiago y se envuelve a través de infraestructura vial que logra conectar con el resto de los servicios de la ciudad, la trama urbana construye una condición aislada respecto a su entorno. Disminuye la visibilidad, las posibilidades de un acceso expedito y control peatonal. El origen urbano de la Legua se desarrolla en tres etapas construyendo una falta de relación entre las mismas y formando una estructura vial de laberinto.

- **Justificación y Relevancia del proyecto para la temática de Seguridad Pública**

La experiencia internacional da cuenta de programas pilotos que han abordado problemática de la violencia y la delincuencia con una mirada integral e intersectorial. En Brasil se puede mencionar el programa Barrios de Chabolas y Unidades de Policía Pacificadora (UPP), por su parte en nuestro país el Programa "Quiero mi Barrio" son iniciativas que han priorizado el trabajo comunitario en asentamientos urbanos precarios, con altas tasas de delitos, homicidios y tráfico de drogas lo que afecta la calidad de vida, eleva la percepción de inseguridad y otorga a estos barrios como un escenario de alta complejidad.

Una situación similar se evidencia en la Región Metropolitana donde se han identificados 2 barrios de **"alta complejidad"** donde se presenta una multiplicidad de problemáticas que requieren de una respuesta integral e intersectorial desde el Estado.

La "alta complejidad inciden en un estado permanente de deterioro con repercusiones en la calidad de vida y que se expresan en un sentimiento de abandono y ausencia del concepto de autoridad o de gobernabilidad, déficits de infraestructura institucional y de servicios, inseguridad objetiva dada la existencia de micro tráfico y pandillas, malas relaciones entre la comunidad, en condiciones de hacinamiento interior y exterior, mala calidad de las viviendas entre otros y que requiere de una intervención que resitúe la relación entre iguales, con la autoridad y el resto de la sociedad o comunidades vecinas. Por ello, la alta complejidad, se determina desde la comprensión del problema como en la intervención del mismo.

En este contexto uno de los componentes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad para Todos" lo constituye el trabajo en barrios críticos de alta complejidad, denominados de ese modo ya que son afectados por una multiplicidad de factores que se agrupan en torno a estrategias delictivas que pueden derivar en narcotráfico o crimen organizado. Estos factores afectan seriamente situaciones asociadas a la calidad de vida, el bienestar social además de provocar aumento de la desigualdad y generar violencia. Es así que este tipo de barrios son afectados simultáneamente por una alta concentración de pobreza y desigualdad que deriva en exclusión social y estigmatización, lugar de tráfico de drogas, delincuencia, violencia e inseguridad como por ejemplo exhibición de armas y balaceras.

La percepción de inseguridad es el resultado de la ciudad construida, punto de inflexión en el desarrollo social de las comunidades. ***A pesar de las características globales existe una condición base en los barrios de alta complejidad, cada caso es particular dentro de su contexto, posee historia, relaciones y patologías que las hacen unívocas en su universo. Condición base que se debe reconocer previo a la intervención.***

Con estos antecedentes mostrados anteriormente, se observa que es pertinente dar respuesta a las variables y factores que afectan la seguridad pública y la percepción de inseguridad de los habitantes de estos barrios, a través de la implementación de iniciativas focalizadas de prevención social que permitan el diseño de una estrategia de prevención social con una fuerte presencia de los servicios públicos que se relacionen con la prevención de la delincuencia.

El proyecto se justifica en la medida que se requiere articular las 2 iniciativas y/o programas que se han desarrollado en estos 2 Barrios de Alta Complejidad a partir de los objetivos estratégicos del Plan Regional de Seguridad Pública que lidera el Intendente Metropolitano, con el objetivo de responder de manera inteligente y eficiente a las iniciativas de prevención

social y situacional de la violencia y la delincuencia, a través de la conformación de un equipo de trabajo que opere desde la Intendencia y se coordine con los servicios del Gabinete Regional como con las Policías.

Se propone la creación de la Unidad de Planes Integrales con un Coordinador Ejecutivo que supervise y encuadre las iniciativas con el Plan Estratégico de la Intendencia Metropolitana, un *staff* que realice los acuerdos estratégicos y realice el control de gestión y las metas garantizando un modelo de gestión homogéneo que recoge las mejores experiencias consideradas piloto, en particular Bajos de Mena y la Intervención La Legua. Se desplegaran equipos territoriales exclusivos a cada barrio.

Asimismo, y de acuerdo a lo formulado por la SPD-MIDESO se propone que partir el 2016 comience la exploración para levantar información de diagnóstica que permita establecer una "línea de base" para el ingreso de otros barrios de la Región a este programa en la línea de los desarrollado tanto por los equipos técnicos de Bajos de Mena y La Legua y en base de índices de violencia y vulnerabilidad socio-delictual barrial que considere variables delictuales, como frecuencias y tasas de delitos, infracciones a la Ley de Drogas, control de armas, como también otras variables socioeconómicas, demográficas como variables ligadas a la percepción de inseguridad y temor. Se estable como meta comenzar Estudios, Catastros y Diagnósticos que permitan dar cuenta con el cumplimiento de la meta que es 5 Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana estén adscritos al Programa de Intervención en Barrios de Alta Complejidad a través de la Unidad de Planes Integrales que se implementará en la Intendencia Metropolitana (ente ejecutor) a través de la contratación de un equipo que ejecuta el programa y que realiza el monitoreo en terreno.

De esta manera, la intervención propuesta se enfoca en aportar a la solución de la problemática que existe respecto a la limitada oferta de programas públicos que aborden la prevención de la violencia y la delincuencia actuando como eje coordinador de todas las iniciativas que emanen del gabinete regional tales como Gobernación Provincial Cordillera, Gobernación Provincial de Chacabuco, MINVU, OOPP, SEREMI Justicia, MIDESO, Gendarmería de Chile, SENAME, SENDA, Coordinación Regional de Seguridad, Carabineros, PDI y Municipios correspondientes.

2. CALIDAD DEL PROYECTO

A. Objetivos, Focalización, Equipamiento y Cobertura

- **Objetivo General**

Implementar la Unidad de Planes Integrales para el mejoramiento Barrial y de Seguridad, que articule y coordine la actividad y la inversión sectorial, particularmente en vivienda y en el ámbito de prevención social y situacional de la delincuencia de equipos profesionales exclusivos para 2 Barrios de Alta Complejidad en Bajos de Mena y La Legua para fortalecer la gestión local de seguridad y participación ciudadana.

- **Objetivos Específicos**

1. Establecer un estado de situación de la problemática del territorio mediante diagnóstico, levantamiento de información y formas participativas, a través del permanente la realización de Estudios, Catastros y Diagnósticos que permitan el ingreso de nuevos barrios al programa en función de una línea de base.

2. Diseño del plan de intervención para cada caso y/o barrio según la línea de base especifica de cada barrio.

3. Diseño y levantamiento de cartera de proyectos y gestionarlos en función de corregir deficiencias de infraestructura comunitaria y/o de servicios en el territorio y focalizar inversión en Prevención Situacional.

4. Diseño de cartera de proyectos psicosociales que den respuesta a la problemáticas sociales de violencia y la delincuencia de estos 2 Barrios de Alta Complejidad.

5. Establecer un plan de intervenciones de programas sociales requeridos de acuerdo a las necesidades detectadas en cada barrio.

6. Crear instancias de coordinación sectorial y de participación ciudadana con todos los servicios públicos del Gabinete Regional.

- **Territorio Focalizado por el proyecto**

Identifique, describa y cuantifique adecuadamente el territorio focalizado. Exponga información de centros urbanos, instituciones existentes y datos geográficos relevantes que influyen en el problema y/o en la solución propuesta.

El proyecto se focalizará en dos barrios de "alta complejidad" de la Región Metropolitana, Bajos de Mena y La Legua; en los que se reflejan elevados índices de vulnerabilidad social, deterioro habitacional y alta concentración delictual.

A partir de los datos obtenidos de los catastros sectoriales, herramientas cuantitativas, CENSO, diagnósticos territoriales y sociales; como también estadísticas de denuncias de DMCS-AUPOL-Carabineros de Chile y el Diagnóstico de Drogas del SENDA Metropolitano. A continuación se definen los tres territorios con sus principales datos geográficos, caracteristicas sociales y factores de riesgo.

<u>1. Barrio Bajos de Mena</u>

El sector de Bajos de Mena se encuentra ubicado en la comuna de Puente Alto, actualmente es considerado uno de los barrios más criticos, estigmatizados y vulnerables de la zona sur de la ciudad de Santiago. En el territorio habitan más de 125.000 habitantes en 600 hectáreas con más de 25.000 viviendas sociales, con un nivel de hacinamiento critico de casi 600 personas por ha.además de una alta densidad urbano-habitacional.

Este sector se observa una alta segregación socio-espacial caracterizada por un proceso de exclusión. Esta segregación puede definirse como "el grado de proximidad espacial o de aglomeración territorial de las familias pertenecientes a un mismo grupo social, sea que éste

se defina en términos étnicos, etarios, de preferencias religiosas o socioeconómicos, entre otras posibilidades (Arriagada, 2003).

Las principales problemáticas que se presentan el sector se encuentran vinculadas y directamente relacionados, como lo son la ausencia total de servicios públicos y privados, aislamiento y falta de conectividad más la deficiente red vial en tejido laberíntico como también baja frecuencia de transporte público; sumándose la carencia de espacios públicos e infraestructura comunitaria en buen estado y por último los problemas de habitabilidad.

2. Barrio La Legua

La población La Legua se ubica en la zona sur de la Región Metropolitana en la Comuna de San Joaquín. Su población total, según el último CENSO es de 14.011 habitantes, correspondiente al 14,3% del total comunal de San Joaquín.

La población se encuentra dividida en tres sectores de acuerdo a los años de conformación: Legua Vieja fundada en 1922, cuenta con 2.878 habitantes, unidad vecinal N°21. La Legua Nueva fundada en 1947, con 6.218 habitantes, correspondiente a la unidad vecinal N°20 y La Legua Emergencia, fundada en 1957, con 4.915 habitantes, unidad vecinal N°25.

Respecto a factores de riesgo, la población La Legua se caracteriza por los altos niveles de violencia que allí se manifiestan, tal como se expresa a continuación:

- Victimización y percepción de temor: En relación al indicador de victimización por hogares en los últimos 12 meses, esto significa, personas que declaran haber sido personalmente o algún miembro de su familia víctimas de delito en el último año, la población La Legua presenta cifras considerablemente menores a los registros de la comuna, región y país. Lo anterior se podría explicar por un proceso de naturalización de los delitos en el territorio

- Delitos: En relación a la distribución de esta información según lugar de ocurrencia, el 76% de los casos policiales registrados en la población ocurren en la vía pública, el 14,9% en domicilios particulares y sólo el 8,8% en otros espacios.

- Violencia: La frecuente ocurrencia de enfrentamientos armados o balaceras como manifestación de territorialidad son las expresiones más evidentes de la situación de violencia vivida en La Legua.

- **Población Objetivo del Proyecto (Usuarios o beneficiarios del proyecto)**

Cuadro de Población Objetivo Comprometida

N° de Beneficiarios Directos del Proyecto (definir número comprometido de beneficiarios directos)	**25.500**
N° de Beneficiarios Indirectos del Proyecto (definir número comprometido de beneficiarios indirectos)	**90.000**

- **Descripción de la Población Objetivo (Perfil de los beneficiarios)**

Identifique, describa y cuantifique adecuadamente la población objetivo que será beneficiada por la intervención. Considere datos socioeconómicos, socio-delictuales e históricos del grupo beneficiado.

1. Barrio Bajos de Mena

La población objetivo a intervenir son particularmente 27.000 residentes de las villas focalizadas de viviendas en altura donde se aplicó el Catastro y los resultados dan cuenta de la alta incidencia de los temas asociados a la delincuencia, la violencia y el alto temor afectan directamente la calidad de vida de la comunidad.

Se tomará además en cuenta la focalización a partir de las estadísticas de denuncias de delitos de Lesiones, Robo con Violencia a las personas y Violencia Intrafamiliar en esas villas catastradas.

El perfil socio-económico de la población objetivo según el Catastro muestra que un 55% del total de los departamentos catastrados existe sólo un integrante del grupo familiar que se encuentra trabajando formalmente. Asimismo, del porcentaje anteriormente mencionado, el 30% declara que trabaja fuera de la comuna, ya sea en el centro de Santiago o en La Pintana, lo que indica que necesariamente debe trasladarse en transporte público lo que refuerza la alta inseguridad a la hora de utilizar el transporte público y la modificación unilateral que hacen los mismos conductores de los recorridos por la alta inseguridad del sector.

En cuanto a la edad y según los datos recogidos por el Catastro se observa un 12% de los catastrados se encuentra entre 0-4 años, un 21% entre los 5 a 13 años, mientras que un 54% de los catastrados de las villas focalizadas están entre los 18 y 60 años.

2. Barrio La Legua

La población La Legua se ubica en la zona sur de la Región Metropolitana en la Comuna de San Joaquín. Su población total, según el último CENSO es de 14.011 habitantes, correspondiente al 14,3% del total comunal de San Joaquín. Cuenta con tres sectores de acuerdo a los años de conformación: Legua Vieja, La Legua Nueva, y La Legua Emergencia.

En base a información obtenida de la Ficha de Protección Social (FPS) de Enero de 2015, se consigue antecedentes socioeconómicos de la comuna de San Joaquín y de la población La Legua como también su desagregación territorial por unidades vecinales: La Legua Emergencia, Legua Nueva y Legua Vieja.

En la comuna de San Joaquín el índice de masculinidad es de 75 hombres por cada 100 mujeres, en las tres Leguas se encuentra por sobre esa cifra promediando 78, y en el caso de la Legua Vieja llega a 81 por cada 100 mujeres, superando incluso el índice regional y nacional de 79.

Respecto de las características de la jefatura de hogar en su nivel educacional, el 45% tiene enseñanza media completa y el 49% enseñanza básica. En la Legua Emergencia, solo el 40% de las jefaturas de hogar tienen enseñanza media completa y el 54% básica.

De acuerdo con la declaración de ingresos del jefe de hogar al momento de llenar la FPS y considerando el ingreso mínimo de $225 mil (vigente desde el 1 de julio del 2014), los promedios de ingresos representan un 39,8%, 35,4% y 41,8% para la Legua Nueva, Emergencia y Vieja respectivamente.

- Rango Etario y Género

Para el caso de los Proyectos de Intervención Psicosocial de Prevención con NNA, Violencia Escolar o Innovación Psicosocial, debe clasificar obligatoriamente el número total de **beneficiarios directos**, de acuerdo a su edad y sexo (distribución de por sexo estimativa).
Los Proyectos de Intervención Situacional o Innovación Situacional también deben completar este ítem.

Rango Etario	No. De Personas
0 - 5 años	1.000
11 - 17 años	18.000
30 - 59 años	6.000

B. Metodología de la intervención:

- **Líneas, Etapas y principales Actividades de la Intervención de esta primera etapa del denominado Programa de Intervención en Barrios de Alta Complejidad.**

La metodología que se utilizará en la intervención, se expone en el siguiente cuadro:

Objetivos Específicos	Línea de Intervención	Etapas	Actividades
1. Establecer un estado de situación de la problemática del territorio mediante diagnóstico, levantamiento de información y formas participativas, a través de la realización de Estudios, Catastros y Diagnósticos que permitan el ingreso de nuevos barrios al programa en función de una línea de base.	Coordinación intersectorial, participación ciudadana y levantamiento diagnóstico	Etapa 1 Instalación Unidad de Planes Integrales de Seguridad Pública para Barrios de Alta Complejidad Etapa 2 Establecer documentos línea de base para el ingreso de 3 barrios de la Región Metropolitana el año 2016, según prioridades del Plan Regional de Seguridad Pública.	Constituir un directorio de cada plan y definir objetivos particulares y actividades del plan. Levantamiento de información e identificación de cada Territorios a través del permanente la realización de Estudios, Catastros y Diagnósticos que permitan el ingreso de nuevos barrios al programa en función de una línea de base.

2. Diseño del plan de intervención para cada caso y/o barrio según la línea de base especifica de cada barrio.	Coordinación intersectorial y participación ciudadana	Etapa 2 Desarrollo de Estrategias de intervención para el territorio.	Diseño y Planificación del terreno de cada Plan Territorial y/o Barrial Reuniones de Coordinación con las Instituciones Participantes
3. Diseño y levantamiento de cartera de proyectos y gestionarlos en función de corregir deficiencias de infraestructura comunitaria y/o de servicios en el territorio y focalizar inversión en Prevención Situacional.	Coordinación Intersectorial-SPD-Municipalidad de Puente Alto y SERVIU	Etapa 4 Reuniones intersectoriales de coordinación para la planificación y plan de ejecución de obras y proyectos. Constitución de Mesas Técnicas para la elaboración de TDR y Licitaciones de las Obras.	Cartera de proyectos transversales de inversión para cada territorio. Articular Mesa Técnica Para la Supervisión de Proyectos
4. Diseño de cartera para la Prevención situacional y proyectos psicosociales que den respuesta a la problemáticas sociales de violencia y la delincuencia de estos 2 Barrios de Alta Complejidad.	Coordinación Intersectorial-SPD	Etapa 5 Coordinar Programas de Prevención Situacional para cada Territorio en función de la línea de base.	Gestionar aprobación e implementación de proyectos de Prevención Situacional, financiados por la Subsecretaria de Prevención del Delito hasta por un monto de $1.500 millones aproximadamente.
5. Establecer un plan de intervenciones de programas sociales requeridos de acuerdo a las necesidades detectadas en cada barrio.	Coordinación Intersectorial-Gabinete Regional	Etapa 6 Constituir planes y políticas de intervención del área social en los territorios y de acuerdo a los objetivos definidos para cada cual.	Coordinar con Cada plan la implementación de actividades del área social y organizar en el territorio con los equipos responsables programas y presencia de servicios requeridos.

		Planes de prevención sicosociales.	Asegurar las coordinaciones con MINVU, Municipios y otras instituciones para facilitar el acceso a Planes, servicios y programas sociales.
6. Crear instancias de coordinación sectorial y de participación ciudadana con todos los servicios del Gabinete Regional.	Coordinación Intersectorial	Etapa 7 Fortalecer Presencia de los servicios públicos y Participación del Territorio	Desarrollo de Actividades y Diálogos con la Comunidad. Trabajo Conjunto con Dirigentes Comunitarios. Participación, fortalecimiento de la comunidad, capacitación de nuevos líderes.

- **Carta Gantt para líneas y actividades**

Se incluye como Anexos

- **Coordinación de Redes**

Institución / Organización	Ámbitos de Coordinación	Contacto Responsable
Gobernación Provincial Cordillera	Plan de acciones ligadas a la seguridad pública en la comuna de Puente Alto y la coordinación de las Policías y Fiscales	Vannesa Marimón Gobernadora Provincial vmarimon@interior.gov.cl
Municipalidad de Puente Alto Coordinadora de Seguridad Humana	Iniciativas del Plan Comunal de Seguridad Pública que se puedan implementar en Bajos de Mena	Olga Gonzalez Directora de Seguridad Humana olga.gdelriego@mpuentealto.cl
SENDA RM	Coordinación para la	Francisca Zaldívar

	Implementación de Planes Focalizados para la prevención del consumo de drogas en Bajos de Mena	Directora Regional fzaldivar@senda.gov.cl
Coordinación Regional de Seguridad Pública RM	Coordinación regional de iniciativas de prevención del delito y la violencia.	Paulina Fernández Encargada Regional Seguridad Pública pfernandez@interior.gov.cl
SENAME	Implementación de iniciativas de reinserción social para jóvenes de Bajos de Mena	Directora Nacional mtabrana@sename.cl
Subsecretaria de Prevención del Delito	Capacitación y Asesoría permanente para la aplicación del enfoque de prevención situacional en proyectos de inversión de villas focalizadas	Alfredo Contreras acontreras@interior.gov.cl
SEREMI Vivienda	Coordinación para la nueva estrategia habitacional de viviendas en altura y unifamiliares.	Aldo Ramacciotti aramacciotti@minvu.cl
Administrador Regional GORE	Financiamiento de carteras de proyectos de inversión vía FNDR y/o 2% cultura y seguridad ciudadana.	Rogelio Zuñiga rzuniga@gobiernsantiago.cl
Municipalidad de San Joaquin Directora de Dirección Desarrollo Comunitario	Coordinación de iniciativas del Plan Maestro La Legua y trabajo tripartito.	Marcela Cortés Trujillo, Directora de DIDECO marcelacortes@sanjoaquin.cl
Corporación de Desarrollo - Área de Salud San Joaquín	Coordinación y seguimiento de proyectos y comisión tripartita de salud.	Alvaro Medina, Director Corporación
Municipalidad de San Joaquin Encargado de Seguridad Ciudadana	Coordinación de iniciativas del Plan Comunal de Seguridad Pública en la comuna.	Alexis Carmona Bustamante, encargado Seguridad Ciudadana. alexiscarmona@sanjoaquin.cl

3. NECESIDAD Y COHERENCIA PRESUPUESTARIA

- Justificación y argumentación

La importancia de entregar mayor seguridad a un grupo importante de vecinos de estos 2 Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana se encuentra dentro de los Lineamientos Estratégicos de la gestión que realiza el Intendente Metropolitano y el Plan Regional de Seguridad Pública de la Región Metropolitana.

Estos 2 Barrios de Alta Complejidad requieren de una respuesta integral, intersectorial con un horizonte de mediano y largo plazo que está dada por la multiplicidad de problemas sociales y de planificación urbana que se presentan en ellos. Este proyecto es una respuesta a esta

problemática de estos Barrios emblemáticos de la Región Metropolitana y establece una línea de base para la incorporación de otros barrios de las mismas características de la Región Metropolitana sustentada en la experiencia piloto de la intervención que se ha dado tanto en Bajos de Mena como en La Legua.

La creación de la Unidad de Planes Integrales dependiente de la Intendencia Metropolitana buscará generar una coordinación más efectiva y de mediano plazo con las SEREMIAS Regionales con planes y programas públicos sectoriales específicos para cada barrio con una fuerte presencia de equipos territoriales de dedicación exclusiva a cada uno de estos barrios.

Finalmente, y tal como se ha explicitado en este documento no existe información cuantitativa-cualitativa estandarizada y suficiente, que permita conocer la realidad de cada barrio más allá de las estadísticas delictuales, y que permita tomar decisiones programáticas para la intervención del Plan de Intervención Barrial. Con este contexto se propone generar información a través de estudios, consultorías y catastros para construir la línea de base para el ingreso de futuros barrios el Plan Regional de Seguridad Pública 2016.

Presupuesto

RRHH

Presupuestos

Recursos Humanos	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 160.466.652
Operaciones	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 24.000.000
Inversión	$ 2.000.000						$ 2.000.000
Difusión	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 15.000.000
Producción y Eventos		$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000		$ 12.000.000
Totales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

19

ANEXO: Carta Gantt para líneas y actividades

LINEA DE INTERVENCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.-DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INFORMACIÓN						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						
2.-EJECUCIÓN PLAN DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						
3.-ESTRATEGIA HABITACIONAL						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						

LINEA DE INTERVENCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
4.-PREVENCIÓN Y SEGURIDAD						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						
5.-PLAN DE PROGRAMAS SOCIALES						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						
6.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						

Firman: Antonio Frey Valdés. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; David Alejandro Morales Nordetti. Intendente (S). Región Metropolitana.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito

Seguridad para todos

CGY/CVV/PCT/RAZ/mos

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *"IMPLEMENTACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN BARRIOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA REGIÓN METROPOLITANA: BAJOS DE MENA Y LA LEGUA (FASE I), CÓDIGO BAC16-IGT-0001"*, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2014-2018, "*SEGURIDAD PARA TODOS*".

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente también "La Subsecretaría", por una parte; y por la otra, la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente (S) don David Alejandro Morales Nordetti ambos domiciliados en calle Morandé N° 93, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente también la "Intendencia" o la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES

PRIMERO: Mediante la dictación de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales, se ha radicado en dicha Secretaría de Estado la función de cautelar la seguridad pública. Lo anterior, es reforzado en el artículo 1° de la citada Ley, el cual dispone que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior. Luego, su articulo 2° establece que para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el Ministerio encargado de la seguridad pública.

En este orden de ideas, de acuerdo a las facultades del Ministerio del Interior y Seguridad Pública contenidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.502, corresponderá a dicha Cartera Ministerial, entre otras atribuciones, velar por la mantención del orden público en el territorio nacional; encomendar y coordinar las acciones y programas que los demás Ministerios y los Servicios Públicos desarrollen en relación con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, evaluarlas y controlarlas, decidiendo su implementación, continuación, modificación y término, así como la ejecución de las políticas gubernamentales en materias de control y prevención del delito, de rehabilitación y de reinserción social de infractores de ley, sin perjuicio de llevar a cabo directamente los que

15720082

se le encomienden; autorizar, regular, supervisar, controlar y ejercer las demás atribuciones, en la forma que señale la ley, en materia de seguridad privada; encargar la realización de estudios e investigaciones que tengan relación directa con el orden público, la prevención y el control del delito, la rehabilitación y reinserción social de los delincuentes y la victimización; promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual; y definir y evaluar las medidas orientadas al control de los delitos y aquellas que permitan una adecuada respuesta policial a las infracciones de la ley penal.

Asimismo, el referido cuerpo legal en su artículo 12° crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual se alza como el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley; sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Dentro del marco de competencia de la aludida Subsecretaría se señalan como sus funciones la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley. Asimismo, queda a su cargo la coordinación de los planes y programas de los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito. Para tal efecto -agrega- articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos, todo ello de acuerdo a lo prescrito por el artículo 13° de la Ley N° 20.502.

Tal como lo dispone el literal d) del artículo 13° de la Ley N°20.502, corresponderá, además, a la Subsecretaría de Prevención del Delito asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública en el cumplimiento de las funciones que a éste le asigna el artículo 3° en lo relativo a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción.

En armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "*Seguridad Para Todos*", se constituye sobre la base de cinco pilares que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas, a saber: Información, Participación Ciudadana, Coordinación, Focalización Territorial y Fortalecimiento de Liderazgo Local.

En tal contexto, el Gobierno ha impulsado un conjunto de políticas de prevención del delito a nivel regional y local, donde la participación de la ciudadanía y de los diversos servicios públicos en el diseño y combate al delito es estimada como fundamental.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los literales b) y j) del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, corresponde al Intendente -en su calidad de representante del Presidente de la República en la región- velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y, ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región, entre otras.

DEL PRESENTE CONVENIO

SEGUNDO: En armonía con lo anterior, se ha estimado pertinente que la Intendencia de la Región Metropolitana implemente el denominado Plan Integral de Seguridad Pública en

barrios de alta complejidad de la Región Metropolitana, tales como Bajos de Mena y La Legua, en su Fase I.

Dicho Proyecto tiene por objetivo la implementación inicial del Programa Barrios de Alta Complejidad a través del desarrollo de capacidades locales e institucionales para el fortalecimiento de la gestión local de seguridad a través de la contratación de equipos profesionales que operen desde dichos barrios y que coordinen el levantamiento diagnóstico y la modelización de las intervenciones en los barrios de Bajo Mena y La Legua. Se trata de un modelo multisectorial focalizado e integral que se basa en una estrategia centralizada en tres niveles, a saber: *Preventivo*, que aborde la seguridad pública y la alta inseguridad; *Desarrollo Local,* que permita que la mayor cantidad de personas accedan a los servicios, planes y programas públicos; y, *Control Policial*, que enfrente a los grupos de traficantes que tienen el control territorial.

El modelo señalado contempla el mejoramiento de la gestión en seguridad y mejoramiento urbano, considerando las problemáticas específicas de cada barrio.

En síntesis, el objetivo general del proyecto es implementar la Unidad de Planes Integrales para el mejoramiento barrial y de seguridad, que articule y coordine la actividad y la intervención sectorial, particularmente en vivienda y en el ámbito de la prevención social y situacional de la delincuencia en dos barrios de alta complejidad como lo son Bajos de Mena y La Legua, en las comunas de Puente Alto y San Joaquín, respectivamente, a fin de fortalecer la gestión local de seguridad y participación ciudadana.

TERCERO: En virtud de lo expuesto en los artículos anteriores, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de Región Metropolitana, han resuelto la suscripción del presente convenio, en adelante el "Convenio", cuyo objeto es la transferencia de recursos para efectos de que la Intendencia ejecute el proyecto denominado **"Implementación Plan Integral de Seguridad Pública en Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana: Bajos de Mena y La Legua (Fase I), Código BAC16-IGT-0001"**, en adelante el "Proyecto", que se incorpora como anexo al presente acuerdo de voluntades y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales, en los términos que más adelante se señalan.

DEL MARCO REGULATORIO

CUARTO: Para la transferencia de recursos y ejecución del Proyecto por parte de la Intendencia, las partes se regirán por:

a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria; y

b) Las especificaciones técnicas del Proyecto, contenidos en documento anexo al presente acuerdo denominado "*Formato de Presentación de Proyectos 2016*", que se refiere al proyecto código BAC16-IGT-001.

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

QUINTO: El costo total de la ejecución del Proyecto será de **$213.466.652.- (doscientos trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos).**

Para la implementación y ejecución del Proyecto, La Subsecretaría se compromete a transferir a la Intendencia la suma de **$213.466.652.-** (doscientos trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos), cantidad que se girará

en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El monto señalado no se incorporará al presupuesto de la Intendencia y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios, la que deberá ser destinada especialmente a la ejecución del Convenio.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras la Entidad Ejecutora no haya remitido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito un documento en el que se individualice la cuenta en que se administrarán los recursos y se declare expresamente que es distinta de aquella en que se manejan los fondos ordinarios. Dicho documento deberá ser firmado por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Intendencia.

Los fondos traspasados a la Intendencia que no sean utilizados en virtud del presente acuerdo de voluntades deberán ser restituidos a la Subsecretaría, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Décimo Séptima de este instrumento.

SEXTO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Intendencia será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SÉPTIMO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Subsecretaría	APORTE INTENDENCIA	Total
Honorarios Suma Alzada	$160.466.652	$0	$160.466.652
Operación	$ 24.000.000	$0	$ 24.000.000
Inversión	$ 2.000.000	$0	$ 2.000.000
Difusión y Publicidad	$ 15.000.000	$0	$ 15.000.000
Servicio de Producción de Eventos	$ 12.000.000	$0	$ 12.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	**$213.466.652**	**$0**	**$213.466.652**

DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA

OCTAVO: La Subsecretaría de Prevención del Delito, contrae las siguientes obligaciones:

a) Transferir –una vez cumplidas las condiciones establecidas para ello- a la Intendencia de la Región Metropolitana la cantidad indicada en el artículo anterior; y

b) Velar por la correcta ejecución del convenio.

DE LA CONTRAPARTE DE LA SUBSECRETARÍA

NOVENO: Las funciones de Contraparte del convenio serán ejercidas por el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, o -en caso de ausencia o impedimento por cualquier causa- quien lo subrogue o reemplace o a quien este designe al efecto por escrito, lo que será notificado a la Intendencia.

Las funciones de la señalada Contraparte serán a lo menos:

a. Supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del mismo y de las condiciones acordadas.
b. Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del convenio.

c. Informar a su contraparte respecto de la recepción y revisión de las rendiciones de cuentas parciales y finales.

d. Ser el interlocutor válido con la Intendencia, para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio.

e. Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde la Intendencia.

f. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, la formalidad documental entre ambas instituciones deberá ser procesada por las oficinas de partes respectivas.

g. Otras que le entregue el presente convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del convenio.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA

DÉCIMO: Por su parte, la Intendencia contrae las siguientes obligaciones:

a. Dar cumplimiento integro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados tanto en el presente acuerdo como en su anexo;

b. Presentar todos los informes requeridos en el presente convenio en tiempo y forma;

c. Rendir cuentas de acuerdo a lo previsto en la cláusula décimo sexta; y,

d. En general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la correcta y oportuna ejecución del presente pacto.

DE LA CONTRAPARTE DE LA INTENDENCIA

DÉCIMO PRIMERO: Las funciones de Contraparte del convenio por parte de la Intendencia serán ejercidas por don Hernán Ortega Castillo, o bien, por quien designe al efecto el Señor Intendente de la Región Metropolitana, cuestión que en todo caso deberá informarse por escrito a la Contraparte de la Subsecretaría

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio tendrá una vigencia de 8 meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, la Intendencia tendrá un plazo de 6 meses para la ejecución del Proyecto que en este acto se aprueba, contemplándose los dos meses restantes para la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la cláusula Décimo Séptima del acuerdo.

Sin perjuicio de lo señalado, por razones de impostergable buen servicio, eficiencia, eficacia y para asegurar la proyección de los avances del Proyecto, las partes acuerdan

que la ejecución del presente convenio podrá iniciarse a contar de la fecha de su celebración sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo sancione.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras el señalado acto administrativo no se encuentre totalmente tramitado.

DE LAS MODIFICACIONES Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

DÉCIMO TERCERO: Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

Asimismo, las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o resciliar el presente convenio.

La Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Intendencia incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste. En tal caso, la Intendencia se encontrará obligada a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos.

Para estos efectos, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones -entre otras- lo siguiente:

a) Invertir los recursos transferidos en virtud del presente convenio en actividades que no formen parte del Proyecto;
b) No rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a los procedimientos fijados para tal efecto en el presente acuerdo;
c) No cumplir con las obligaciones de difusión del Proyecto contempladas en la cláusula siguiente; y,
d) Cualquier incumplimiento que –debidamente acreditado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría cause un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Proyecto.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Intendencia dando cuenta del incumplimiento.

DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN

DECIMO CUARTO: Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Proyecto deberán ser acordados con la Subsecretaría. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública como de la Intendencia, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Para la difusión del Proyecto, la Intendencia deberá instalar en el lugar de intervención o ejecución, una señalética visible en la cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y que aquél se encuentra asociado al Plan Nacional de Seguridad Pública "Seguridad Para Todos". El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula será causal de término anticipado del convenio, conforme lo señalado precedentemente.

AUDITORÍA

DÉCIMO QUINTO: La Subsecretaría, a través del Departamento de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Prevención del Delito, podrá realizar visitas de auditoría al organismo ejecutor para verificar el correcto uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, el organismo ejecutor deberá disponer de las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DÉCIMO SEXTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Intendencia, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el Jefe de División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por quién este designe, subrogue o reemplace.

La Intendencia entregará al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la Intendencia deberá elaborar un informe mensual de su inversión el cual deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los primeros 15 días corridos de cada mes, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible el mes siguiente. Igualmente deberá entregar copia de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados, custodiando sus originales para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

En todo caso, no se entregarán nuevos fondos a rendir mientras la Intendencia que deba recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos.

DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Intendencia se obliga a entregar por escrito a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dentro de los dos últimos meses de vigencia del presente convenio, un Informe Final de Ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el período de su vigencia, debiendo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

Dicho informe deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá aprobar el Informe de que se trata, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones, si las hubiere, serán comunicadas por la Subsecretaría a la Intendencia mediante Oficio, teniendo esta última un plazo de 20 días hábiles para aceptarlas

modificando el correspondiente informe, o bien para contestar las mismas mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del informe modificado o del oficio de contestación a las observaciones, según corresponda, la Subsecretaría, por medio de Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora, deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones.

Con todo, la Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información especifica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del Proyecto.

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

DÉCIMO OCTAVO: La metodología, características, líneas generales de acción, propósito, objetivos, resultados esperados y las demás especificaciones técnicas propias de la ejecución del Proyecto, se encuentran contenidas en documento denominado **"Formato de Presentación de Proyectos 2016",** que se refiere al proyecto código **BAC16-IGT-0001** y que en este acto las partes vienen en aprobar, el que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos sus efectos legales y que se inserta al final de este instrumento.

DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

DÉCIMO NOVENO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

DE LAS PERSONERÍAS.

VIGÉSIMO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La Personería de don David Alejandro Morales Nordetti, como Intendente (S) de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Exento G.D.P N°13, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 29 de enero de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGÉSIMO PRIMERO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANEXO

Formato de Presentación de Proyectos 2016

Antecedentes de la Entidad Postulante	
Código del Proyecto	BAC16 - IET - 0001
Nombre Entidad Postulante	Intendencia Regional Metropolitana
Tipo de Entidad	Servicio Público
Rut Entidad Postulante	60.511.130-0
Nombre completo del Representante Legal o Alcalde	Claudio Orrego Larrain
Antecedentes del Responsable o Encargado del Proyecto	
Nombre del Responsable del Proyecto	Hernán Ortega Castillo
Correo Electrónico	hortega@gobiernosantiago.cl
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	82091921
Antecedentes Generales del Proyecto	
Nombre ficticio del proyecto	Implementación Plan Integral de Seguridad Pública en Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana: Bajos de Mena y La Legua. (Fase I)
Región donde se implementará el proyecto	Región Metropolitana
Comuna donde se implementará el proyecto	Puente Alto y San Joaquín.
Monto del Aporte solicitado	$ 213.466.652.-
Monto del Aporte Propio	$ 0
Monto del Aporte de Terceros	$ 0
Monto Total del Proyecto	$ 213.466.652.-
Resumen del Proyecto (máximo 1.500 caracteres con espacios incluidos, unas 30 líneas en el cuadro de la derecha)	En la Región Metropolitana existe un grupo de personas que no acceden los beneficios del desarrollo del país y donde se observan altos niveles de exclusión social. Estos han sido denominados **"Barrios de Alta Complejidad"**, donde se expresan una multiplicidad de factores de riesgo asociados a fenómenos de violencia y delincuencia extendida, presencia de tráfico de drogas, espacios públicos deteriorados, viviendas de bajo estándar de construcción, aislamiento respecto al centro de la región, falta de conectividad y escaso acceso a servicios públicos estratégicos. Esta es la realidad de los barrios como: Bajos de

	Mena en Puente Alto y La Legua en San Joaquín. El proyecto tiene por objetivo la implementación inicial del programa denominado Barrios de Alta Complejidad a través del desarrollo de capacidades locales e institucionales para el fortalecimiento de la gestión local se seguridad a través de la contratación de equipos profesionales que operan desde el barrio que coordine y apoye la coordinación, el levantamiento diagnóstico y la modelización de las intervenciones en los Barrios de Bajos de Mena y La Legua. Este modelo de multisectorial focalizada integral está basado en una estrategia centralizada en 3 niveles: preventivo que aborde la seguridad pública y la alta inseguridad, desarrollo local que permita que la mayor cantidad de personas accedan a los servicios, planes y programas públicos; y control policial que enfrente a los grupos de traficantes que tienen el control territorial. Todo esto con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad de los habitantes de estos 2 barrios. El modelo de intervención intersectorial contempla el mejoramiento de la gestión en seguridad y mejoramiento urbano, considerando las problemáticas específicas de cada barrio. Para ello se contempla la conformación de un staff de gestión, centralizado en la Intendencia Metropolitana (Unidad de Planes de Integrales) quienes a su vez contarán con 2 equipos territoriales (que den continuidad a las intervenciones que se han realizado) exclusivos para cada sector, para ejecutar la cartera de proyectos (del sector seguridad, infraestructura y desarrollo social) propiciados por el Intendente en conjunto con el Gabinete Regional. Dada la definición "Barrio de Alta Complejidad" emanada desde la SPD-MIDESO, estos Planes Integrales darán respuestas a las múltiples problemáticas en base a 8 ejes estratégicos definidos: Vivienda y Barrio Cívico, Seguridad y Prevención, Transporte y

2

	conectividad, Educación e Infraestructura Pres-Escolar, Salud y Medio, Desarrollo Económico-local, Cultura y Deportes como Protección de la Infancia. Finalmente, y de acuerdo a lo formulado por la SPD-MIDESO se propone partir el 2016 comience la exploración para levantar información de Diagnóstico que permita establecer una línea de base para el ingreso de otros barrios de la Región a este programa en la línea de los desarrollado tanto por los equipos técnicos de Bajos de Mena y La Legua y en base de índices de violencia y vulnerabilidad socio-delictual barrial que considere variables delictuales, como frecuencias y tasas de delitos, infracciones a la Ley de Drogas, control de armas, como también otras variables socioeconómicas.
Número de Beneficiarios Directos	25.000.-
Número de Beneficiarios Indirectos	90.000.-
Clasificación del Proyecto (Nuevo, Continuidad o Intervención Breve)	Nuevo
Tipo de Proyecto (Intervención Social, Intervención Situacional o Innovación o Estudios, ver anexo orientaciones técnicas)	Mixto (Prevención Social y Situacional)
Área Temática del Proyecto	Innovación
Tipología del Proyecto	IGT
Duración del Proyecto (Meses) (Requisito de admisibilidad)	6 meses (Enero-Junio 2016)

1. PROBLEMÁTICA A INTERVENIR

- **Definición del Problema y Antecedentes Diagnósticos**

En la Región Metropolitana cerca de 200.000 personas habitan en Barrios de Alta Complejidad donde se concentran manifestaciones de pobreza y vulnerabilidad tal que la respuesta sectorial particular no logra dar solución. De esta forma, a partir de la priorización estratégica de la Intendencia Regional Metropolitana se han definido intervenir en 2 Barrios: Bajos de Mena y La Legua que presentan condiciones de inseguridad y violencia que ameritan una intervención especifica en el ámbito de la prevención de la violencia, el desarrollo social y el control policial a partir de la conformación de un equipo exclusivo para ello.

1. Barrio Bajos de Mena

El barrio de Bajos de Mena se encuentra ubicado en la comuna de Puente Alto, se ha ido constituyendo progresivamente en uno de los barrios más críticos, estigmatizados y vulnerables de la zona sur de la ciudad de Santiago. En la figura adjunta más abajo se muestra su lejanía del centro de Santiago, siendo reconocido durante los últimos años como el *ghetto* más grande del país. En el sector se observa una alta *segregación socio-espacial* caracterizada por un proceso de exclusión, pudiendo definirse, "el grado de proximidad espacial o de

aglomeración territorial de las familias pertenecientes a un mismo grupo social, sea que éste se defina en términos étnicos, etarios, de preferencias religiosas o socioeconómicos, entre otras posibilidades (Arriagada, 2003). En el habitan más de 125.000 habitantes en 600 hectáreas con más de 25.000 viviendas sociales con un nivel de hacinamiento crítico de casi 500 personas por ha.

Se observa una ausencia total de servicios públicos y privados, aislamiento y falta de conectividad por ubicarse al lado de la autopista Acceso Sur y la Avenida Santa Rosa, deficiente red vial en tejido laberíntico, carencia de espacios públicos en buen estado, carencia de infraestructura comunitaria y transporte público con baja frecuencia, junto a viviendas con problemas de bajos estándares de construcción y habitabilidad emplazados en terrenos con un muy bajo valor comercial.

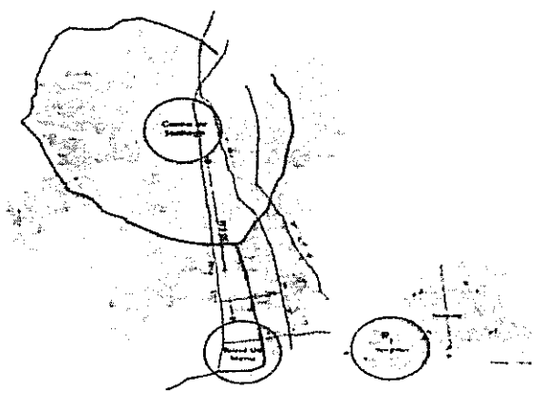

El sector de Bajos de Mena corresponde al cuadrante policial 155, según la división territorial de Carabineros de Chile, y presenta los siguientes casos policiales entre el año 2013 y primer semestre 2014.

A pesar que el primer semestre del 2014 presenta cierta disminución en comparación con el año 2013, este cuadrante, corresponde a casi un quinto del total comunal de casos policiales del año 2014 (3.270 procedimientos policiales por delitos, faltas e infracciones según base AUPOL de Carabineros de Chile).

Según las estadísticas de la SEREMI Justicia y Gendarmería un 25% de los detenidos e imputados de la comuna de Puente Alto tiene como domicilio el sector de Bajos de Mena.

En este mismo contexto la fuerte presencia de tráfico y consumo de drogas (marihuana y pasta base) se convierte en un factor de riesgo para la seguridad ciudadana. Según el Diagnóstico Comunal de Puente Alto SENDA (2013) la situación del tráfico y consumo de drogas

en Bajos de Mena es muy extendido dado el control que ejercen grupos de traficantes en sectores como la Villa El Volcán, Marta Brunet, San Miguel, Chiloé y Pedro Lira. Se da un proceso de socialización de circuitos callejeros, asociados al consumo de drogas y la valorización positiva que la población joven asume de quienes venden sustancias ilícitas vinculados a recursos económicos y estatus social que adquieren quienes se dedican a tráfico de drogas. Se constata una relación entre consumo, tráfico y control territorial con actos delictuales.

Según los datos que arrojó el Primer Catastro de Residentes y Viviendas en altura y de Bajos de Mena entre los meses de Abril y Junio del 2015 se observa, entre muchas otras factores, que la escasa presencia de Carabineros y la existencia de pandillas es uno de los problemas que afectan la calidad de vida de los residentes, sumado a la percepción que tiene el entorno de ser un lugar inseguro, la falta de áreas verdes y problemáticas de carácter psicosocial, sumado ello por cierto a la deficiente calidad de la vivienda.

Cabe indicar que, luego de los análisis efectuados a los datos arrojados por el segundo y tercer catastro aplicados a otras villas de viviendas en altura, las tendencias reflejadas en el primer catastro se mantienen y sus prioridades siguen siendo las mismas, lo que reafirma el carácter integral de necesidades y respuestas.

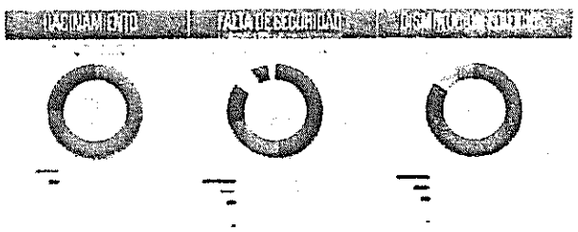

Finalmente, la problemática de la calidad de la vivienda, el equipamiento comunitario (espacios públicos, sedes comunitarias, multi-canchas, plazas entre otras como del entorno como sitios eriazos, espacios de copropiedad, etc.); es un aspecto muy relevante a considerar dado que existen edificios abandonados o a medio demoler que se han convertido en espacios de alta concentración delictual, consumo de drogas e inseguridad,(denuncias de violación , suicidio) En el catastro se observa que un 35% de los vecinos ven la baja calidad de la vivienda y el entorno como una situación, que junto a la seguridad, afecta a su calidad de vida y un 47% plantea disminuir la cantidad de edificios como una solución.

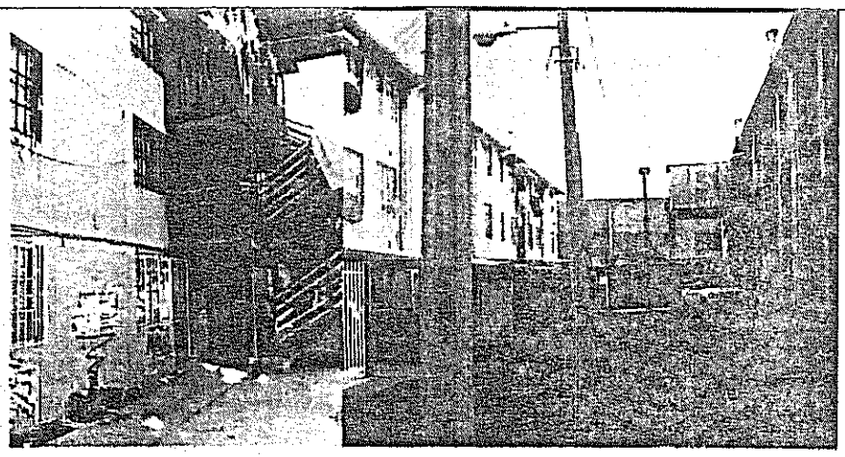

2. Barrio La Legua

La población La Legua se ubica en la zona sur de la Región Metropolitana en la Comuna de San Joaquín, emplazada a 4,5 kilómetros de la Plaza de Armas, sus límites geográficos se determinan en las avenidas Salvador Allende, Mateo Toro y Zambrano, Pje. 1° de Septiembre, Av. Las Industrias, Carlos Valdovinos y Av. Santa Rosa. Sus principales vías de acceso y transito son las avenidas Santa Rosa y Las Industrias. Su población total, según el último censo, es de 14.011 habitantes, correspondiente al 14,3% del total comunal de San Joaquín. Este barrio se encuentra dividido en tres sectores de acuerdo a los años de conformación: Legua Vieja fundada en 1922, cuenta con 2.878 habitantes, UV N°21. La Legua Nueva fundada en 1947, con 6.218 habitantes, correspondiente a la UV N°20 y La Legua Emergencia, fundada en 1957, con 4.915 habitantes, UV N°25.

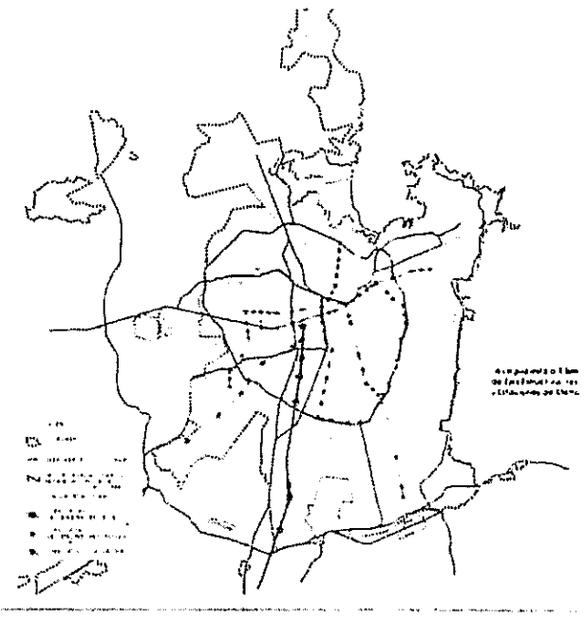

Respecto a los factores de riesgo, La Legua se caracteriza por los altos niveles de violencia que ahí se manifiestan, considerando los antecedentes extraídos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2013 (ENUSC), Estadística Comunal del Índice de Paz Ciudadana 2013 y la versión barrial de este dato, además de los elementos proporcionado por Encuesta de Victimización, Inseguridad y Percepción en Barrios de San Joaquín 2011 y 2013 realizada por la misma fundación y la Municipalidad.

Victimización y percepción de temor: En relación al indicador de victimización por hogares en los últimos 12 meses, esto significa, personas que declaran haber sido personalmente o algún miembro de su familia, víctimas de delito en el último año, la población La Legua presenta cifras considerablemente menores a los registros de la comuna, región y país. En el caso de la Comuna de San Joaquín, ésta duplica los porcentajes de victimización de la Legua, situación similar sucede con el promedio país. Estos bajos niveles de victimización podrían ser asociados a una serie de factores como; un proceso de naturalización de los delitos en el sector, lo que implicaría que su ocurrencia sea subvaluada por los afectados, la alta presencia de agentes policiales que dificulta y/o desplaza la comisión de los ilícitos más frecuentes o también a sistemas internos de protección del negocio del tráfico que limitan el desarrollo de otras actividades delictivas que lo pongan en riesgo o lo evidencien.

En relación con indicadores asociados a la percepción de temor, la población nuevamente registra cifras menos problemáticas que en las comparaciones comunales, regionales y a nivel país, aunque con una diferencia menos drástica que en el caso de la victimización. En cuanto a la percepción de inseguridad, la población que según la encuesta barrial, declara sentir un alto nivel de inseguridad en el barrio alcanza un 10,4% la que sumada a quienes declaran un nivel medio llegan al 80,5% del total. En el caso Comunal, según la ENUSC, la población de San

Joaquín que afirma sentir un "alto temor" llega al 13,8%, levemente superior al de La Legua y muy cercano a las cifras regionales y nacionales, que tienen un 14,4% y 12,5% respectivamente. También es cierto que en los barrios hay, en general, una percepción menor de inseguridad que en las comunas o en el país.

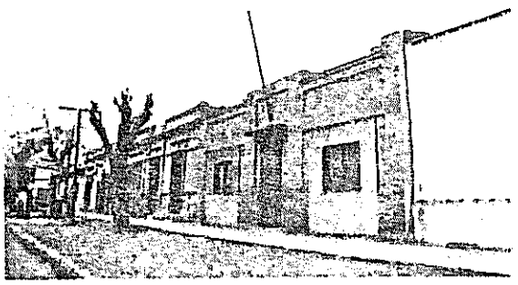

Las situaciones asociadas a estos niveles de inseguridad, según se manifiesta en la Encuesta de Victimización, Inseguridad y Percepción en Barrios de San Joaquín, Fundación Paz Ciudadana 2013, son principalmente las balaceras a las que el 53,6% de la población le asigna la principal responsabilidad, a diferencia de la encuesta aplicada el año 2011, donde si bien mantienen un primer lugar de importancia, este se evidenciaba en un 14% de menciones. Según la misma medición, estas balaceras tienen como origen los "ajustes de cuentas por narcotráfico" y las "peleas entre bandas rivales de delincuentes". La segunda y tercera causa que genera mayor temor en el barrio son los asaltos en las calles con 14,5% y la venta de drogas con un 7,7%. Este fenómeno que se ha extendido en distintos barrios en La legua parece "naturalizado" lo que constituye un problema de los más complejos de resolver por la significación de violencia, amedrentamiento y control territorial que conllevan.

Delitos: En relación a los delitos cometidos en el barrio La Legua, las bases de datos de la Policía de Carabineros año 2013, señalan un total de 1.826 casos policiales, de los cuales 972 corresponden a denuncias y 854 a detenciones, estas últimas determinadas también por la alta presencia policial que tiene el territorio.

La trama urbana de las manzanas que constituyen el Barrio La Legua, forma accesos limitados siendo: *La Legua Emergencia* limita en su parte posterior con una amplia zona industrial, razón por la cual los pasajes de la zona norte de este sector se definen como "ciegos" quedando como único acceso la calle Venecia, un callejón largo y amurallado en ambos costados, en precarias condiciones, razón por la cual se evade el tránsito por esta vía. Además, esta Calle solo se presenta desde la Av. Carlos Valdovinos, dejando esta zona de la población sin conexión con el resto de la ciudad. A pesar, de que la Legua se sitúa en la peri centro de la ciudad de Santiago y se envuelve a través de infraestructura vial que logra conectar con el resto de los servicios de la ciudad, la trama urbana construye una condición aislada respecto a su entorno. Disminuye la visibilidad, las posibilidades de un acceso expedito y control peatonal. El origen urbano de la Legua se desarrolla en tres etapas construyendo una falta de relación entre las mismas y formando una estructura vial de laberinto.

- **Justificación y Relevancia del proyecto para la temática de Seguridad Pública**

8

La experiencia internacional da cuenta de programas pilotos que han abordado problemática de la violencia y la delincuencia con una mirada integral e intersectorial. En Brasil se puede mencionar el programa Barrios de Chabolas y Unidades de Policía Pacificadora (UPP), por su parte en nuestro país el Programa "Quiero mi Barrio" son iniciativas que han priorizado el trabajo comunitario en asentamientos urbanos precarios, con altas tasas de delitos, homicidios y tráfico de drogas lo que afecta la calidad de vida, eleva la percepción de inseguridad y otorga a estos barrios como un escenario de alta complejidad.

Una situación similar se evidencia en la Región Metropolitana donde se han identificados 2 barrios de **"alta complejidad"** donde se presenta una multiplicidad de problemáticas que requieren de una respuesta integral e intersectorial desde el Estado.

La "alta complejidad inciden en un estado permanente de deterioro con repercusiones en la calidad de vida y que se expresan en un sentimiento de abandono y ausencia del concepto de autoridad o de gobernabilidad, déficits de infraestructura institucional y de servicios, inseguridad objetiva dada la existencia de micro tráfico y pandillas, malas relaciones entre la comunidad, en condiciones de hacinamiento interior y exterior, mala calidad de las viviendas entre otros y que requiere de una intervención que resitúe la relación entre iguales, con la autoridad y el resto de la sociedad o comunidades vecinas. Por ello, la alta complejidad, se determina desde la comprensión del problema como en la intervención del mismo.

En este contexto uno de los componentes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad para Todos" lo constituye el trabajo en barrios críticos de alta complejidad, denominados de ese modo ya que son afectados por una multiplicidad de factores que se agrupan en torno a estrategias delictivas que pueden derivar en narcotráfico o crimen organizado. Estos factores afectan seriamente situaciones asociadas a la calidad de vida, el bienestar social además de provocar aumento de la desigualdad y generar violencia. Es así que este tipo de barrios son afectados simultáneamente por una alta concentración de pobreza y desigualdad que deriva en exclusión social y estigmatización, lugar de tráfico de drogas, delincuencia, violencia e inseguridad como por ejemplo exhibición de armas y balaceras.

La percepción de inseguridad es el resultado de la ciudad construida, punto de inflexión en el desarrollo social de las comunidades. ***A pesar de las características globales existe una condición base en los barrios de alta complejidad, cada caso es particular dentro de su contexto, posee historia, relaciones y patologías que las hacen unívocas en su universo. Condición base que se debe reconocer previo a la intervención.***

Con estos antecedentes mostrados anteriormente, se observa que es pertinente dar respuesta a las variables y factores que afectan la seguridad pública y la percepción de inseguridad de los habitantes de estos barrios, a través de la implementación de iniciativas focalizadas de prevención social que permitan el diseño de una estrategia de prevención social con una fuerte presencia de los servicios públicos que se relacionen con la prevención de la delincuencia.

El proyecto se justifica en la medida que se requiere articular las 2 iniciativas y/o programas que se han desarrollado en estos 2 Barrios de Alta Complejidad a partir de los objetivos estratégicos del Plan Regional de Seguridad Pública que lidera el Intendente Metropolitano, con el objetivo de responder de manera inteligente y eficiente a las iniciativas de prevención

social y situacional de la violencia y la delincuencia, a través de la conformación de un equipo de trabajo que opere desde la Intendencia y se coordine con los servicios del Gabinete Regional como con las Policías.

Se propone la creación de la Unidad de Planes Integrales con un Coordinador Ejecutivo que supervise y encuadre las iniciativas con el Plan Estratégico de la Intendencia Metropolitana, un *staff* que realice los acuerdos estratégicos y realice el control de gestión y las metas garantizando un modelo de gestión homogéneo que recoge las mejores experiencias consideradas piloto, en particular Bajos de Mena y la Intervención La Legua. Se desplegaran equipos territoriales exclusivos a cada barrio.

Asimismo, y de acuerdo a lo formulado por la SPD-MIDESO se propone que partir el 2016 comience la exploración para levantar información de diagnóstica que permita establecer una **"línea de base"** para el ingreso de otros barrios de la Región a este programa en la línea de los desarrollado tanto por los equipos técnicos de Bajos de Mena y La Legua y en base de índices de violencia y vulnerabilidad socio-delictual barrial que considere variables delictuales, como frecuencias y tasas de delitos, infracciones a la Ley de Drogas, control de armas, como también otras variables socioeconómicas, demográficas como variables ligadas a la percepción de inseguridad y temor. Se estable como meta comenzar Estudios, Catastros y Diagnósticos que permitan dar cuenta con el cumplimiento de la meta que es 5 Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana estén adscritos al Programa de Intervención en Barrios de Alta Complejidad a través de la Unidad de Planes Integrales que se implementará en la Intendencia Metropolitana (ente ejecutor) a través de la contratación de un equipo que ejecuta el programa y que realiza el monitoreo en terreno.

De esta manera, la intervención propuesta se enfoca en aportar a la solución de la problemática que existe respecto a la limitada oferta de programas públicos que aborden la prevención de la violencia y la delincuencia actuando como eje coordinador de todas las iniciativas que emanen del gabinete regional tales como Gobernación Provincial Cordillera, Gobernación Provincial de Chacabuco, MINVU, OOPP, SEREMI Justicia, MIDESO, Gendarmería de Chile, SENAME, SENDA, Coordinación Regional de Seguridad, Carabineros, PDI y Municipios correspondientes.

2. CALIDAD DEL PROYECTO

A. Objetivos, Focalización, Equipamiento y Cobertura

- **Objetivo General**

Implementar la Unidad de Planes Integrales para el mejoramiento Barrial y de Seguridad, que articule y coordine la actividad y la inversión sectorial, particularmente en vivienda y en el ámbito de prevención social y situacional de la delincuencia de equipos profesionales exclusivos para 2 Barrios de Alta Complejidad en Bajos de Mena y La Legua para fortalecer la gestión local de seguridad y participación ciudadana.

- **Objetivos Especificos**

1. Establecer un estado de situación de la problemática del territorio mediante diagnóstico, levantamiento de información y formas participativas, a través del permanente la realización de Estudios, Catastros y Diagnósticos que permitan el ingreso de nuevos barrios al programa en función de una línea de base.

2. Diseño del plan de intervención para cada caso y/o barrio según la línea de base especifica de cada barrio.

3. Diseño y levantamiento de cartera de proyectos y gestionarlos en función de corregir deficiencias de infraestructura comunitaria y/o de servicios en el territorio y focalizar inversión en Prevención Situacional.

4. Diseño de cartera de proyectos psicosociales que den respuesta a la problemáticas sociales de violencia y la delincuencia de estos 2 Barrios de Alta Complejidad.

5. Establecer un plan de intervenciones de programas sociales requeridos de acuerdo a las necesidades detectadas en cada barrio.

6. Crear instancias de coordinación sectorial y de participación ciudadana con todos los servicios públicos del Gabinete Regional.

- **Territorio Focalizado por el proyecto**

Identifique, describa y cuantifique adecuadamente el territorio focalizado. Exponga información de centros urbanos, instituciones existentes y datos geográficos relevantes que influyen en el problema y/o en la solución propuesta.

El proyecto se focalizará en dos barrios de "alta complejidad" de la Región Metropolitana, Bajos de Mena y La Legua; en los que se reflejan elevados índices de vulnerabilidad social, deterioro habitacional y alta concentración delictual.

A partir de los datos obtenidos de los catastros sectoriales, herramientas cuantitativas, CENSO, diagnósticos territoriales y sociales; como también estadísticas de denuncias de DMCS-AUPOL-Carabineros de Chile y el Diagnóstico de Drogas del SENDA Metropolitano. A continuación se definen los tres territorios con sus principales datos geográficos, características sociales y factores de riesgo.

<u>1. Barrio Bajos de Mena</u>

El sector de Bajos de Mena se encuentra ubicado en la comuna de Puente Alto, actualmente es considerado uno de los barrios más críticos, estigmatizados y vulnerables de la zona sur de la ciudad de Santiago. En el territorio habitan más de 125.000 habitantes en 600 hectáreas con más de 25.000 viviendas sociales, con un nivel de hacinamiento critico de casi 600 personas por ha.además de una alta densidad urbano-habitacional.

Este sector se observa una alta segregación socio-espacial caracterizada por un proceso de exclusión. Esta segregación puede definirse como "el grado de proximidad espacial o de aglomeración territorial de las familias pertenecientes a un mismo grupo social, sea que éste

se defina en términos étnicos, etarios, de preferencias religiosas o socioeconómicos, entre otras posibilidades (Arriagada, 2003).

Las principales problemáticas que se presentan el sector se encuentran vinculadas y directamente relacionados, como lo son la ausencia total de servicios públicos y privados, aislamiento y falta de conectividad más la deficiente red vial en tejido laberintico como también baja frecuencia de transporte público; sumándose la carencia de espacios públicos e infraestructura comunitaria en buen estado y por último los problemas de habitabilidad.

2. Barrio La Legua

La población La Legua se ubica en la zona sur de la Región Metropolitana en la Comuna de San Joaquín. Su población total, según el último CENSO es de 14.011 habitantes, correspondiente al 14,3% del total comunal de San Joaquín.

La población se encuentra dividida en tres sectores de acuerdo a los años de conformación: Legua Vieja fundada en 1922, cuenta con 2.878 habitantes, unidad vecinal N°21. La Legua Nueva fundada en 1947, con 6.218 habitantes, correspondiente a la unidad vecinal N°20 y La Legua Emergencia, fundada en 1957, con 4.915 habitantes, unidad vecinal N°25.

Respecto a factores de riesgo, la población La Legua se caracteriza por los altos niveles de violencia que allí se manifiestan, tal como se expresa a continuación:

- Victimización y percepción de temor: En relación al indicador de victimización por hogares en los últimos 12 meses, esto significa, personas que declaran haber sido personalmente o algún miembro de su familia víctimas de delito en el último año, la población La Legua presenta cifras considerablemente menores a los registros de la comuna, región y país. Lo anterior se podría explicar por un proceso de naturalización de los delitos en el territorio

- Delitos: En relación a la distribución de esta información según lugar de ocurrencia, el 76% de los casos policiales registrados en la población ocurren en la vía pública, el 14,9% en domicilios particulares y sólo el 8,8% en otros espacios.

- Violencia: La frecuente ocurrencia de enfrentamientos armados o balaceras como manifestación de territorialidad son las expresiones más evidentes de la situación de violencia vivida en La Legua.

- **Población Objetivo del Proyecto (Usuarios o beneficiarios del proyecto)**

Cuadro de Población Objetivo Comprometida

N° de Beneficiarios Directos del Proyecto (definir número comprometido de beneficiarios directos)	**25.500**
N° de Beneficiarios Indirectos del Proyecto (definir número comprometido de beneficiarios indirectos)	**90.000**

- **Descripción de la Población Objetivo (Perfil de los beneficiarios)**

Identifique, describa y cuantifique adecuadamente la población objetivo que será beneficiada por la intervención. Considere datos socioeconómicos, socio-delictuales e históricos del grupo beneficiado.

1. Barrio Bajos de Mena

La población objetivo a intervenir son particularmente 27.000 residentes de las villas focalizadas de viviendas en altura donde se aplicó el Catastro y los resultados dan cuenta de la alta incidencia de los temas asociados a la delincuencia, la violencia y el alto temor afectan directamente la calidad de vida de la comunidad.

Se tomará además en cuenta la focalización a partir de las estadísticas de denuncias de delitos de Lesiones, Robo con Violencia a las personas y Violencia Intrafamiliar en esas villas catastradas.

El perfil socio-económico de la población objetivo según el Catastro muestra que un 55% del total de los departamentos catastrados existe sólo un integrante del grupo familiar que se encuentra trabajando formalmente. Asimismo, del porcentaje anteriormente mencionado, el 30% declara que trabaja fuera de la comuna, ya sea en el centro de Santiago o en La Pintana, lo que indica que necesariamente debe trasladarse en transporte público lo que refuerza la alta inseguridad a la hora de utilizar el transporte público y la modificación unilateral que hacen los mismos conductores de los recorridos por la alta inseguridad del sector.

En cuanto a la edad y según los datos recogidos por el Catastro se observa un 12% de los catastrados se encuentra entre 0-4 años, un 21% entre los 5 a 13 años, mientras que un 54% de los catastrados de las villas focalizadas están entre los 18 y 60 años.

2. Barrio La Legua

La población La Legua se ubica en la zona sur de la Región Metropolitana en la Comuna de San Joaquín. Su población total, según el último CENSO es de 14.011 habitantes, correspondiente al 14,3% del total comunal de San Joaquín. Cuenta con tres sectores de acuerdo a los años de conformación: Legua Vieja, La Legua Nueva, y La Legua Emergencia.

En base a información obtenida de la Ficha de Protección Social (FPS) de Enero de 2015, se consigue antecedentes socioeconómicos de la comuna de San Joaquín y de la población La Legua como también su desagregación territorial por unidades vecinales: La Legua Emergencia, Legua Nueva y Legua Vieja.

En la comuna de San Joaquín el índice de masculinidad es de 75 hombres por cada 100 mujeres, en las tres Leguas se encuentra por sobre esa cifra promediando 78, y en el caso de la Legua Vieja llega a 81 por cada 100 mujeres, superando incluso el índice regional y nacional de 79.

Respecto de las características de la jefatura de hogar en su nivel educacional, el 45% tiene enseñanza media completa y el 49% enseñanza básica. En la Legua Emergencia, solo el 40% de las jefaturas de hogar tienen enseñanza media completa y el 54% básica.

De acuerdo con la declaración de ingresos del jefe de hogar al momento de llenar la FPS y considerando el ingreso mínimo de $225 mil (vigente desde el 1 de julio del 2014), los promedios de ingresos representan un 39,8%, 35,4% y 41,8% para la Legua Nueva, Emergencia y Vieja respectivamente.

- **Rango Etario y Género**

Para el caso de los Proyectos de Intervención Psicosocial de Prevención con NNA, Violencia Escolar o Innovación Psicosocial, debe clasificar obligatoriamente el número total de **beneficiarios directos**, de acuerdo a su edad y sexo (distribución de por sexo estimativa).
Los Proyectos de Intervención Situacional o Innovación Situacional también deben completar este ítem.

Rango Etario	No. De Personas
0 - 5 años	1.000
11 - 17 años	18.000
30 - 59 años	6.000

B. Metodología de la intervención:

- **Líneas, Etapas y principales Actividades de la Intervención de esta primera etapa del denominado Programa de Intervención en Barrios de Alta Complejidad.**

La metodología que se utilizará en la intervención, se expone en el siguiente cuadro:

Objetivos Específicos	Línea de Intervención	Etapas	Actividades
1. Establecer un estado de situación de la problemática del territorio mediante diagnóstico, levantamiento de información y formas participativas, a través de la realización de Estudios, Catastros y Diagnósticos que permitan el ingreso de nuevos barrios al programa en función de una línea de base.	Coordinación y Intersectorial, participación ciudadana y levantamiento diagnóstico	Etapa 1 Instalación Unidad de Planes Integrales de Seguridad Pública para Barrios de Alta Complejidad Etapa 2 Establecer documentos línea de base para el ingreso de 3 barrios de la Región Metropolitana el año 2016, según prioridades del Plan Regional de Seguridad Pública.	Constituir un directorio de cada plan y definir objetivos particulares y actividades del plan. Levantamiento de información e identificación de cada Territorios a través del permanente la realización de Estudios, Catastros y Diagnósticos que permitan el ingreso de nuevos barrios al programa en función de una línea de base.

2. Diseño del plan de intervención para cada caso y/o barrio según la línea de base especifica de cada barrio.	Coordinación Intersectorial y participación ciudadana	Etapa 2 Desarrollo de Estrategias de Intervención para el territorio.	Diseño y Planificación del terreno de cada Plan Territorial y/o Barrial Reuniones de Coordinación con las Instituciones Participantes
3. Diseño y levantamiento de cartera de proyectos y gestionarlos en función de corregir deficiencias de infraestructura comunitaria y/o de servicios en el territorio y focalizar inversión en Prevención Situacional.	Coordinación Intersectorial-SPD-Municipalidad de Puente Alto y SERVIU	Etapa 4 Reuniones intersectoriales de coordinación para la planificación y plan de ejecución de obras y proyectos. Constitución de Mesas Técnicas para la elaboración de TDR y Licitaciones de las Obras.	Cartera de proyectos transversales de inversión para cada territorio. Articular Mesa Técnica Para la Supervisión de Proyectos
4. Diseño de cartera para la Prevención situacional y proyectos psicosociales que den respuesta a la problemáticas sociales de violencia y la delincuencia de estos 2 Barrios de Alta Complejidad.	Coordinación Intersectorial-SPD	Etapa 5 Coordinar Programas de Prevención Situacional para cada Territorio en función de la línea de base.	Gestionar aprobación e implementación de proyectos de Prevención Situacional, financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito hasta por un monto de $1.500 millones aproximadamente.
5. Establecer un plan de intervenciones de programas sociales requeridos de acuerdo a las necesidades detectadas en cada barrio.	Coordinación Intersectorial-Gabinete Regional	Etapa 6 Constituir planes y políticas de intervención del área social en los territorios y de acuerdo a los objetivos definidos para cada cual.	Coordinar con Cada plan la implementación de actividades del área social y organizar en el territorio con los equipos responsables programas y presencia de servicios requeridos.

		Planes de prevención sicosociales.	Asegurar las coordinaciones con MINVU, Municipios y otras instituciones para facilitar el acceso a Planes, servicios y programas sociales.
6. Crear instancias de coordinación sectorial y de participación ciudadana con todos los servicios del Gabinete Regional.	Coordinación Intersectorial	Etapa 7 Fortalecer Presencia de los servicios públicos y Participación del Territorio	Desarrollo de Actividades y Diálogos con la Comunidad. Trabajo Conjunto con Dirigentes Comunitarios. Participación, fortalecimiento de la comunidad, capacitación de nuevos líderes.

- **Carta Gantt para líneas y actividades**

Se incluye como Anexos

- **Coordinación de Redes**

Institución / Organización	Ámbitos de Coordinación	Contacto Responsable
Gobernación Provincial Cordillera	Plan de acciones ligadas a la seguridad pública en la comuna de Puente Alto y la coordinación de las Policías y Fiscales	Vannesa Marimón Gobernadora Provincial vmarimon@interior.gov.cl
Municipalidad de Puente Alto Coordinadora de Seguridad Humana	Iniciativas del Plan Comunal de Seguridad Pública que se puedan implementar en Bajos de Mena	Olga Gonzalez Directora de Seguridad Humana olga.gdelriego@mpuentealto.cl
SENDA RM	Coordinación para la	Francisca Zaldívar

	implementación de Planes Focalizados para la prevención del consumo de drogas en Bajos de Mena	Directora Regional fzaldivar@senda.gov.cl
Coordinación Regional de Seguridad Pública RM	Coordinación regional de iniciativas de prevención del delito y la violencia.	Paulina Fernández Encargada Regional Seguridad Pública pfernandez@interior.gov.cl
SENAME	Implementación de iniciativas de reinserción social para jóvenes de Bajos de Mena	Directora Nacional mlabrana@sename.cl
Subsecretaría de Prevención del Delito	Capacitación y Asesoría permanente para la aplicación del enfoque de prevención situacional en proyectos de inversión de villas focalizadas	Alfredo Contreras acontreras@interior.gov.cl
SEREMI Vivienda	Coordinación para la nueva estrategia habitacional de viviendas en altura y unifamiliares.	Aldo Ramacciotti aramacciotti@minvu.cl
Administrador Regional GORE	Financiamiento de carteras de proyectos de inversión vía FNDR y/o 2% cultura y seguridad ciudadana.	Rogelio Zuñiga rzuniga@gobiernsantiago.cl
Municipalidad de San Joaquín Directora de Dirección Desarrollo Comunitario	Coordinación de Iniciativas del Plan Maestro La Legua y trabajo tripartito.	Marcela Cortés Trujillo, Directora de DIDECO marcelacortes@sanjoaquin.cl
Corporación de Desarrollo - Área de Salud San Joaquín	Coordinación y seguimiento de proyectos y comisión tripartita de salud.	Álvaro Medina, Director Corporación
Municipalidad de San Joaquín Encargado de Seguridad Ciudadana	Coordinación de Iniciativas del Plan Comunal de Seguridad Pública en la comuna.	Alexis Carmona Bustamante, encargado Seguridad Ciudadana. alexiscarmona@sanjoaquin.cl

3. NECESIDAD Y COHERENCIA PRESUPUESTARIA

- **Justificación y argumentación**

La importancia de entregar mayor seguridad a un grupo importante de vecinos de estos 2 Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana se encuentra dentro de los Lineamientos Estratégicos de la gestión que realiza el Intendente Metropolitano y el Plan Regional de Seguridad Pública de la Región Metropolitana.

Estos 2 Barrios de Alta Complejidad requieren de una respuesta integral, intersectorial con un horizonte de mediano y largo plazo que está dada por la multiplicidad de problemas sociales y de planificación urbana que se presentan en ellos. Este proyecto es una respuesta a esta

problemática de estos Barrios emblemáticos de la Región Metropolitana y establece una línea de base para la incorporación de otros barrios de las mismas características de la Región Metropolitana sustentada en la experiencia piloto de la intervención que se ha dado tanto en Bajos de Mena como en La Legua.

La creación de la Unidad de Planes Integrales dependiente de la Intendencia Metropolitana buscará generar una coordinación más efectiva y de mediano plazo con las SEREMIAS Regionales con planes y programas públicos sectoriales específicos para cada barrio con una fuerte presencia de equipos territoriales de dedicación exclusiva a cada uno de estos barrios.

Finalmente, y tal como se ha explicitado en este documento no existe información cuantitativa-cualitativa estandarizada y suficiente, que permita conocer la realidad de cada barrio más allá de las estadísticas delictuales, y que permita tomar decisiones programáticas para la intervención del Plan de Intervención Barrial. Con este contexto se propone generar información a través de estudios, consultorías y catastros para construir la línea de base para el ingreso de futuros barrios el Plan Regional de Seguridad Pública 2016.

Presupuesto

RRHH

Presupuestos

Recursos Humanos	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 26.744.442	$ 160.466.652
Operaciones	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 24.000.000
Inversión	$ 2.000.000						$ 2.000.000
Difusión	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 15.000.000
Producción y Eventos		$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000		$ 12.000.000
Total							

ANEXO: Carta Gantt para líneas y actividades

LINEA DE INTERVENCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.-DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INFORMACIÓN						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						
2.-EJECUCIÓN PLAN DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						
3.-ESTRATEGIA HABITACIONAL						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						

LINEA DE INTERVENCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
4.-PREVENCIÓN Y SEGURIDAD						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						
5.-PLAN DE PROGRAMAS SOCIALES						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						
6.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS						
Plan Integral Bajos de Mena						
Plan Integral La Legua						

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
INTENDENTE (S)

DAVID ALEJANDRO MORALES NORDETTI
INTENDENTE (S)
REGION METROPOLITANA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Gobierno de Chile

Div. Adm., Finanzas y Personas
Departamento de Finanzas

PARTIDA	05
CAPÍTULO	08
PROGRAMA	01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016

Certificado N° **275**
Fecha 18/01/2016

Actividad

Proyecto BAC 16-IGT-0001 "Implementación Plan Integral de Seguridad Pública en BAC de la RM: Bajos de Mena y la Legua". Duración Enero a Junio 2016.; INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA; Rut. 60511130-0

Centro de Costo

Barrios de Alta Complejidad

	Imputación	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Saldo Disponible	Compromiso Futuro	Estado	Insumos Detalle	Insumos Saldo
1	01-24-03-015-000	10.981.600.000	5.422.643.729	213.466.652	5.345.489.619	-	Aprobado	Transferencias Corrientes	1.841.228.388
			Total	213.466.652					

Observaciones

Memorandum 038-DGT recibido el 18/01/2016 (GDM 15703727) de Pablo Carvacho Traverso Jefe de Division de Gestion Territorial.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

Christian Vasquez Vergara
Jefe de Departamento de Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y PERSONAS
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

Cristian Guerrero Yañez
Jefe Division de Administración, Finanzas y Personas

V°B° Analista Presupuesto

F:

15704270